



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de septiembre del 2007
No. 58

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

PROYECTO DE CRITERIOS GENERALES PARA LA DEPURACION Y
CANCELACION DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 510-B1, 3274, 3491, 1064-A1, 484-B1, 487-B1,
3531, 500-B1, 3378-BIS, 1094-A1, 1092-A1, 3377, 3421, 505-B1, 3423,
3431, 3419, 1111-A1, 503-B1, 3429, 3473, 518-B1, 3381, 3522, 3519,
3512 y 1105-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3445, 3438, 3456, 3455,
3496, 3500, 524-B1, 1113-A1, 3424, 3425, 3416, 3415, 1118-A1,
1107-A1 y 3574.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

PROYECTO DE CRITERIOS GENERALES PARA LA DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES

El Instituto de Mexiquense de la Vivienda Social a través del Organismo de Gobierno autoriza la aplicación de los siguientes Criterios Generales para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas Contables, con sujeción al marco jurídico que regula este tipo de actividades y con la finalidad de llevar a cabo acciones encaminadas al cumplimiento de los programas, proyectos, procesos y actividades institucionales.

ANTECEDENTES

El 23 de febrero de 1996 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el Acuerdo en virtud del cual se autorizan los criterios para la recuperación y cancelación de las carteras: vencida, por vencer e incobrable, de los Organismos Públicos en Liquidación propuesto por el Grupo Intersecretarial Gasto Financiamiento del Gobierno del Estado de México, en el que se establecieron los parámetros para dar solución a los diversos asuntos que constituyen las carteras mencionadas a efecto de que se finiquiten los adeudos relativos. Asimismo, en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, se contempla en las políticas de registro los criterios para cancelación de cuentas o saldos irre recuperables.

Con base a lo anterior, a la fecha la Dirección de Administración y Finanzas del IMEVIS es la instancia que se encarga de aplicar los criterios mencionados, sin embargo, este acuerdo sólo contempla la cancelación de la cartera vencida y por vencer de créditos a favor del Instituto y sus intereses respectivos, sin considerar el saldo de otras cuentas como las de bancos, inventarios, deudores diversos, clientes, proveedores, acreedores diversos, entre otras, las cuales por su antigüedad o por la falta de elementos para su recuperación o aclaración así como por su incosteabilidad, no reflejan la situación real de las mismas.

Derivado de esta situación el H. Consejo Directivo del Instituto en sesión ordinaria No. 19 aprobó la creación del Comité Depurador de Cuentas Contables el 29 de Mayo de 2007, sin embargo, para que éste pueda contar con las

bases y elementos para su eficaz desempeño, se presentan los siguientes criterios atendiendo la situación administrativa y económica del Instituto, así como el costo-beneficio que implica realizar las gestiones de cobro que lleva a cabo la Dirección Jurídica del Instituto.

MARCO TECNICO

DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS

Con el propósito de que se cuente con una herramienta más que apoye los procesos de depuración y cancelación de saldos en las diferentes cuentas contables, se presenta la siguiente guía, considerando que es facultad del Organo de Gobierno del Instituto, la validación de los Procedimientos Administrativos aplicados, en los términos de sus atribuciones.

ALCANCE

Los presentes criterios incluyen todas las cuentas contables que forman parte del Estado de Posición Financiera.

CONCEPTOS

Instituto:	Instituto de Mexiquense de la Vivienda Social
Comité:	Comité Depurador de Cuentas Contables.
Depuración:	Proceso mediante el cual el área contable examina y analiza los saldos de las cuentas que integran el Estado de Posición Financiera, identificando aquellos con características de irrecuperabilidad, exigibilidad o procedencia de los mismos, con base en su antigüedad o naturaleza, con el propósito de mostrar razonablemente las cifras contenidas en la información financiera.
Cancelación:	Es la baja parcial o total en registros contables de los saldos de cuentas pertenecientes al Estado de Posición Financiera, como los adeudos a cargo y/o a favor de terceros o del ente, ante la falta de soporte documental de dicho registro, notoria imposibilidad o incosteabilidad del cobro o en su caso por la prescripción de la obligación.
Reserva:	Previsión de recursos a través de cuentas de saldo acreedor o deudor que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a eventualidades que pudieran presentarse ya sea por pérdidas futuras o depreciaciones. Estas se clasifican en: a) Reservas complementarias de activo, b) Reservas de pasivo y c) Reservas de patrimonio

OBJETIVO

Establecer un mecanismo formal que proporcione las bases sobre las cuales se lleven a cabo las acciones de depuración y cancelación de saldos en los registros contables que integran el Estado de Posición Financiera del Instituto, con el objeto de presentar razonablemente las cifras contenidas en este.

Realizar un ejercicio ordenado y debidamente normado respecto del uso de esta facultad, que evite conductas arbitrarias y discriminatorias en la cancelación de saldos, estableciendo un procedimiento concreto y de carácter obligatorio para dicho fin, considerando para ello la intervención de las diversas autoridades responsables dentro de la estructura del Instituto, para garantizar la aplicación moderada y debidamente justificada de la atribución que se otorga a los servidores públicos que intervengan.

MARCO LEGAL Y TECNICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código de Comercio.
- Código Civil del Estado de México
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Código Fiscal de la Federación.

- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México.

PROCESO DE DETECCION DE CUENTAS INCOBRABLES

De acuerdo a las Políticas de Registro contenidas en el Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México y en lo particular a la Política de "Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables", la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, realizará mensualmente el análisis y estudio de los saldos de las cuentas contenidas en el Estado de Posición Financiera que pudieran ser irreuperables, dejando constancia por escrito y del cual emitirá un informe que estará soportado por la documentación que dió origen a dicho saldo, por lo que de ser el caso, requerirá a las áreas involucradas toda aquella información necesaria para integrarse a dicho informe, el cual remitirá con el soporte respectivo a la Dirección Jurídica para que con base a las acciones que procedan, se realice la aclaración, recuperación o emita la Constancia de Incobrabilidad respectiva.

NORMAS GENERALES

1. Será responsabilidad del titular de las áreas involucradas, cumplir y hacer cumplir los Criterios Generales de Depuración y Cancelación de Cuentas Contables, mediante acciones que correspondan de acuerdo a su competencia. En cuanto al análisis y estudio de saldos de cuentas contables la responsabilidad será de la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Los lineamientos, controles y actividades que comprende este documento, deberán observarse a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, incluyendo su aplicación en aquellos asuntos que se encuentran en proceso de dictaminación, autorización y cancelación a esa fecha.
 - 2.1. Las presentes disposiciones son de carácter interno administrativo y surtirán efectos exclusivamente en este ámbito y no frente a terceros deudores y acreedores, que no se liberan de su obligación de pago o aclaración. En ellas, se establecen los requisitos, procedimientos y formalidades que deben cumplirse para la cancelación de saldos de los registros contables del Instituto.
 - 2.2. Para entenderse como cancelado de los registros contables del Instituto, cada caso requerirá pronunciamiento expreso por parte del H. Consejo Directivo, previo análisis y opinión validada por el Comité.
3. Se consideran saldos de cuentas contables improcedentes cuando el deudor haya cubierto la totalidad de los pagos o abonos a los que se hubiere obligado, constando dicha circunstancia en los documentos relativos y que, por omisiones administrativas del Instituto, resulte todavía algún adeudo a su cargo que no exceda del equivalente a cien días del salario mínimo general de la zona económica C y que tengan una antigüedad mayor de un año al momento de su dictaminación o revisión, si así lo considera conveniente el propio Instituto.
4. Se consideran irreuperables aquellos adeudos sin importar el monto de estos referente a los casos siguientes:
 - 4.1. Cuando el deudor haya fallecido y carezca de bienes por lo cual no pueda ser exigible su adeudo a la sucesión.
 - 4.2. Cuando la autoridad concursal competente declare la quiebra del deudor mediante sentencia y/o constancia de insolvencia.
 - 4.3. Cuando se hayan concluido las instancias extrajudiciales y judiciales de mérito, agotándose los recursos aplicables.
 - 4.4. Cuando durante las gestiones extrajudiciales se llegue a la certeza de que el deudor no tiene bienes embargables o cuando por incosteabilidad, atendiendo al costo beneficio del Instituto, considerando el monto

del adeudo y lo estipulado en estos criterios, así como la erogación en gastos judiciales y extrajudiciales que se deban efectuar en cada caso en particular, lo proponga la Dirección Jurídica de acuerdo al numeral 16 de estas Normas, acompañado de la justificación correspondiente.

- 4.5. Por incapacidad física o mental permanente del deudor.
- 4.6. Por declaración de presunción de muerte emitida por autoridad jurisdiccional.
- 4.7. Por falta de documentación soporte que acredite el adeudo.
- 4.8. Por prescripción del adeudo.
- 4.9. Cuando se compruebe que habiendo agotado las instancias legales, el deudor no pudo ser localizado.
- 4.10. Cuando se compruebe que habiendo agotado las instancias legales el deudor no cuenta con bienes para pagar su adeudo, y
- 4.11. Por irregularidades u omisiones en los documentos soporte que no permitan el cobro de los adeudos.

Los casos no contemplados en los supuestos anteriores, deberán ser sometidos de forma directa al Comité.

5. Los requisitos que se deberán cumplir para la cancelación contable de los saldos de cuentas incobrables son:

- 5.1. Que provenga de las operaciones derivadas de los servicios que presta el Instituto, además de adeudos de ex-empleados, proveedores, contratistas y cualquier otro adeudo a favor y/o a cargo del Instituto.
- 5.2. Que se encuentren registradas contablemente y de ser el caso, que exista documentación soporte de la operación que generó dicho saldo y las autorizaciones correspondientes para su cancelación.
- 5.3. Que se encuentre registrada la provisión suficiente para absorber las pérdidas que se presenten por este concepto; el cálculo de dicha provisión se aprobará por el Comité y deberá ser razonable o equivalente para la cancelación de cuentas incobrables.
- 5.4. Que las acciones conducentes a la recuperación del saldo deudor o la aclaración, estén debidamente soportadas documentalmente y respaldadas en su caso por la Constancia de Incobrabilidad emitida por la Dirección Jurídica.
- 5.5. Que se encuentre debidamente integrado el expediente de cuentas incobrables.
- 5.6. De no contar con los soportes documentales que acrediten dicho saldo, el titular de la Dirección administrativa responsable, en coordinación con la Dirección Jurídica, levantarán acta administrativa en la que se haga constar que no se cuenta con la información y/o documentación en los archivos del Instituto, informando al Órgano de Control Interno, sin perjuicio de aplicar las sanciones que procedan.

6. El expediente de cuentas incobrables deberá contener:

- 6.1. Documentación relativa al adeudo
- 6.2. Resultados de la evaluación del adeudo
- 6.3. Contrato (en su caso)
- 6.4. Póliza de fianza (en su caso)
- 6.5. Título de crédito original (con aval en su caso)
- 6.6. Documentación que identifique el origen del adeudo:

- Remisiones
- Pagarés

- Estados de cuenta
- Pedidos
- Cheques devueltos
- Notas de cargo y/o contra recibo
- Solicitudes de elaboración de cheque
- Solicitudes de préstamos y pagarés
- Cualquier otro documento que identifique la operación realizada

6.7. Constancia de Incobrabilidad debidamente requisitada y aprobada por el Comité.

6.8. Documentos y/o escritos que demuestren que se agotaron las instancias legales para la recuperación del saldo correspondiente y que hayan servido como fundamento para la elaboración de la Constancia de Incobrabilidad.

7. Cuando el comité requiera de información complementaria para la autorización de cancelación de saldos contables, ésta debe recabarse y entregarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de su solicitud.
8. La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, a través del Departamento de Contabilidad, será responsable de la guarda y custodia del expediente de las cuentas incobrables, una vez efectuada la cancelación del saldo contable.
9. La Constancia de Incobrabilidad será invariablemente el documento que sustente junto con la documentación soporte la autorización para la cancelación de cuentas incobrables.
10. En la parte correspondiente del dictamen de incobrabilidad invariablemente aparecerá la firma autógrafa de autorización del titular de la Dirección Jurídica así como los titulares de las áreas involucradas.
11. Una vez cancelada una cuenta incobrable, el titular de la Dirección Jurídica dará aviso a las direcciones administrativas del Instituto, para evitar la recontractación u otorgamiento de nuevos créditos o recursos, a los deudores, independientemente de las instancias legales que procedan.
12. Corresponderá a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, registrar todos los dictámenes de incobrabilidad que hayan sido autorizados por el Comité, para efecto de llevar el control de los mismos.
13. El Departamento de Contabilidad deberá efectuar, por única vez, los registros contables y cancelación de los saldos de cuentas y las subcuentas que procedan, inmediatamente después de que le turnen la documentación comprobatoria.
14. Una vez efectuado el movimiento contable de cancelación de saldos, se deberá reflejar dicho movimiento en los estados financieros del Instituto y deberán aparecer los comentarios correspondientes en las notas a los mismos.
15. El Organo de Control Interno del Instituto, dentro del ámbito de sus atribuciones podrá efectuar las revisiones que considere pertinentes.
16. Se consideran incosteables aquellos adeudos cuando las acciones de Cobranza representen un gasto mayor al Instituto debido a la distancia, localización de tribunales, entre otros factores, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 16.1. El H. Consejo Directivo otorga a la Dirección Jurídica la facultad de autorizar la cancelación de cuentas incosteables que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes criterios y de acuerdo al siguiente parámetro:

Hasta 20 días de Salario Mínimo de la zona económica C en los Municipios de: Toluca y Metepec.

Hasta 60 días de Salario Mínimo de la zona económica C en los Municipios de: Lerma, San Mateo Atenco, Zinacantepec, Calimaya, Almoloya de Juárez, Capulhuac, Ocoyoacac, Santiago Tianguistenco, Chapultepec, Mexicalcingo, San Antonio la Isla, Santa María Rayón y Tenango del Valle.

Hasta 150 días de Salario Mínimo de la zona económica C en los Municipios de: Atlacomulco, Acambay, Ixtlahuaca, Ixtapan de la Sal, Huixquilucan, Malinalco, Tenancingo, Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río,

Chapa de Mota, Jalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Jocotitlán, Otzolotepec, Tlalnepantla, Santa Cruz Atizapán, Villa Victoria, Xonacatlán y Naucalpan de Juárez.

Hasta 210 días de Salario Mínimo de la zona económica C en los Municipios de: Amatepec, Atenco, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec, Huehuetoca, Ixtapaluca, Jilotepec, Los Reyes la Paz, Melchor Ocampo, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecamac, Temascalcingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalmanalco, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Luvianos, Valle de Chalco Solidaridad, Villa Guerrero, Acolman, Aculco, Amanalco, Apaxco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chiautla, Chicoloapan, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Donato Guerra, Ecatingo, El Oro, Hueypoxtlá, Ixtapan del Oro, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Nextlalpan, Nopaltepec, Ocuilán, Otumba, Oztolapan, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, San Bartolo Morelos, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Simón Guerrero, Santo Tomás de los Plátanos, Soyaniquilpan, Sultepec, Temamatla, Tejupilco, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Aire, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tequisquiac, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tezoyuca, Timilpan, Tlatlaya, Isidro Fabela, Tonalico, Villa de Allende, Villa del Carbón, Zacazonapan, Zacualpan, Zumpahuacán y Zumpango.

- 16.2. Para la autorización de la cancelación de las cuentas incosteables, la Dirección Jurídica del Instituto deberá emitir una opinión como saldo incosteable y presentarla al Comité para su aprobación y su posterior validación del H. Consejo Directivo del Instituto.

BASES DE OPERACION

1. Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto mantener actualizados y depurados los registros contables así como las provisiones correspondientes.
2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad será el encargado de obtener e integrar los expedientes sujetos a cancelación, de conformidad con los requisitos contenidos en el presente documento, no obstante podrá solicitar a las áreas involucradas la información adicional que requiera.
3. La Dirección jurídica, realizará las acciones extrajudiciales y legales encaminadas a la recuperación de adeudos, conforme a los términos y naturaleza del saldo contable respectivo. En caso de no ser viable su recuperación y/o aclaración, deberá elaborar el dictamen de incobrabilidad para proceder a tramitar la cancelación correspondiente.
4. El Organo de Control Interno del Instituto, podrá efectuar las revisiones que considere convenientes, de conformidad con su ámbito de competencia.
5. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, deberá custodiar y llevar una estadística de los saldos contables cancelados para informar anualmente al H. Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO CONTABLE

La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad del Instituto, con base en la Constancia de Incobrabilidad, autorizada por el Comité y validada por el H. Consejo Directivo del Instituto, registrará en cada autorización, la cancelación de los montos de los saldos de cuentas calificadas y podrá llevar a cabo el registro indicado a continuación:

Cuando se trate de disminución del activo

CUENTA	DEBE	HABER
Resultados y/o Reserva	X	
Activo		X

Cuando se trate de disminución de pasivo

CUENTA	DEBE	HABER
Pasivo	X	
Resultados		X

Para llevar a cabo la baja de Cuentas Incobrables se deberá requisitar la constancia de incobrabilidad conforme a su instructivo y para tal efecto, se incluye el modelo correspondiente.

CONSTANCIA DE INCOBRABILIDAD

La presente se emite con fundamento en el Manual Unico de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México, así como en los Criterios Generales de Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas Contables vigentes para el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en la ciudad de Toluca, Estado de México a los ____ días del mes de _____ de año dos mil _____. (1)

Hago constar que de acuerdo a las documentales que a continuación se describen y que se acompañan a la presente en copia: _____

_____(2), que no es posible realizar el cobro del saldo del adeudo de el (la) C. _____(3), por un importe de \$ _____ (_____) (4), los cuales tienen una antigüedad desde _____ el _____(5), en virtud de:

_____(6), información que fue recabada por el personal de _____(7) y validada por el _____ que suscribe la presente, por lo cual considero que procede la cancelación de dicho adeudo.

ATENTAMENTE

_____(8)
(9)

Instructivo de llenado

1. Fecha de elaboración de la Constancia
2. Documentos que se acompañan para justificar la incobrabilidad.
3. Nombre o razón social del deudor.
4. Importe del adeudo en número y letra
5. Fecha de origen del adeudo.
6. Descripción de los motivos y razones por los cuales se considera incobrable el adeudo.
7. Dirección administrativa que recabó la información y documentos que soportan la Constancia
8. Firma de quien emite la Constancia
9. Nombre y cargo de quién emite la constancia.
10. Asentar con letra el nombre del mes.

NOTA: Este modelo de Constancia de Incobrabilidad, no es limitativo, por lo cual con la aprobación del Comité correspondiente se podrá modificar, conforme a sus, necesidades con la información que consideren aclaratoria, complementaria o de particular interés.

MTRO. FERNANDO CARLOS PORTILLA GALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y
PRESIDENTE DEL COMITE DEPURADOR DE CUENTAS CONTABLES
DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/91.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente 147/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el Licenciado ARTURO LOPEZ ROJAS, en contra de SOCORRO MARTINEZ MENDEZ Y JACOBO JOSE LUIS MENDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera amoneda del siguiente inmueble.

Inmueble terreno y bodega en el construida ubicado en calle División del Norte sin número Colonia Ampliación Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con veinte punto cincuenta metros y linda con Edmundo Juárez, al sur: con veinte punto cincuenta metros y linda con Reyna Medina, al oriente: con treinta y dos punto veinte metros y linda con calle División del Norte, al poniente: con treinta y dos punto veinte metros y linda con Arturo López, con una superficie de seiscientos sesenta punto diez metros cuadrados, teniéndose como postura legal la cantidad de \$586,755.56 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento si se lo adjudica el postor, en consecuencia se convoca a postores.

Inmueble que fue valuado, en la cantidad de \$586,755.56 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento, si se lo adjudica el postor.

Convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o en la puerta del Tribunal de este Juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionados, la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles.

Por lo anterior, expidanse los edictos para los efectos mencionados.

NOTIFIQUESE.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe de todo lo actuado.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado.-Texcoco, México, a cuatro de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

510-B1.-11, 14 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. ANA PATRICIA TAPIA CRUZ.

Se le informa que en el expediente número 473/07, el señor ERNESTO ANTONIO CHAVEZ CRUZ, promueve el juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial) en contra de ANA PATRICIA TAPIA CRUZ y le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX y demás relativas y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos, habiéndose girado los oficios respectivos para la búsqueda y localización del domicilio actual de la parte demandada, como se pide y con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada ANA PATRICIA TAPIA CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, edictos que se expiden el día veinticuatro de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3274.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 726/2007, el señor BALDOMERO CLETO ESPINOSA DIAZ, promueve por su propio derecho y en procedimiento judicial no contencioso en la vía de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Cuernavaca Poniente, perteneciente al Barrio de San Juan, del poblado de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, la primera mide 28.05 m y colinda con Avenida Cuernavaca, la segunda mide 20.45 m y colinda con propiedad de Herminio Espinoza Coroy, y la tercera mide 10.00 m y colinda con propiedad de Miguel Angel Pérez Espinoza, al sur: 54.85 m y colinda con propiedad de Pedro Antolín Espinoza Noyola, al oriente: en dos líneas, la primera mide 53.65 m y colinda con propiedad de Rosenda Reza Olivares, y la segunda mide 30.00 m y colinda con propiedad de Miguel Angel Pérez Espinoza, y al poniente: en dos líneas, la primera mide 65.00 m y colinda con propiedad de Francisco Molina Blancas, la segunda mide 18.45 m y colinda con propiedad de Herminio Espinoza Coroy. Teniendo una superficie aproximada de: 4,126.00 m².

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edita en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3491.-14 y 19 septiembre.

JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE SERRANO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 173/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por VALENCIA HUARTE GABRIELA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de abacea de la sucesión de ALBERTO MIRANDA MARTINEZ en su contra demandándole lo siguiente: prestaciones: a) De la sociedad mercantil denominada BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. y de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE SERRANO, la propiedad por usucapión y la declaración judicial de que es propiedad exclusiva de Valencia Huarte Gabriela y la sucesión de Alberto Miranda Martinez, el lote de terreno número 56, manzana 13, actualmente identificado con el número oficial 51, de la calle de Cardenal, Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán, México; b) En consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra bajo la partida 513, libro primero, sección primera, volumen 237, de fecha seis de abril de 1974, que aparece a favor de BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. y la inscripción en su lugar de la sentencia que se dicte a favor del actor. HECHOS. 1) En fecha 12 de enero de 1973, Maria de los Angeles López de Serrano, celebro contrato preliminar de compra-venta, con Bosques de Atizapán, S.A. 2) El inmueble en mención tiene una superficie total de 160.00 m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 55; al sur: 20.00 m con lote 57 y 58; al oriente: 8.00 m con calle del Cardenal; al poniente: 8.00 m con lote 2. Cabe aclarar que el indicado predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 2; al sur: 8.00 m con calle del Cardenal; al oriente: 20.00 m con lote 55; al poniente: 20.00 m con lote 57 y 58. 3) En fecha 01 de noviembre de 1982 el finado Alberto Miranda Martinez y Valencia Huarte Gabriela celebraron contrato de compra-venta con Maria de los Angeles López de Serrano, a partir de dicha fecha se hizo entrega física y material del lote materia de la compra-venta, se hizo entrega de los recibos de pago de impuesto predial, se han realizado por parte del actor trámites administrativos de traslación, trámite para la licencia de construcción, el número oficial del predio adquirido todos estos realizados ante las autoridades municipales correspondientes. Así mismo desde dicha adquisición sean continuado pagando hasta su total liquidación el precio de terreno pactado en el contrato preliminar de compra-venta, todos y cada una de las contribuciones por concepto de impuesto predial, y desde la transmisión de los derechos de propiedad, así como la entrega de la posesión física y material se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, treinta de agosto del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1064-A1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

Exp. 178/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por JUAN MANUEL RAMIREZ ORTIZ en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, MARIA LUISA HERNANDEZ VERA Y/Os, le demanda: a).- De UNIDAD RESIDENCIAL ACOZAC y de MARIA LUISA HERNANDEZ VERA, la usucapión a efecto de que se declare legítimo propietario del terreno ubicado en calle Retorno ATL, lote 04, manzana 15 D, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 1,560.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.50 m con Retorno ATL; al sur: 54.38 m con Campo de Golf No. uno; al oriente: 59.13 m con lote tres; y al poniente: 34.73 m con lote cinco; b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, México, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del demandado Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida No. 01, del volumen 40, libro primero, sección primera de fecha 10 de septiembre de 1981; c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, del inmueble mencionado y; d).- Como consecuencia la cancelación parcial del fideicomiso inscrito en la partida 1768, volumen séptimo, libro 2do., sección 1ra. de fecha 25 de julio de 1972, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK ACOZAC, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que dicho fideicomiso se encuentra extinguido, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

APOLONIO BANDA Y GUADALUPE ZUÑIGA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que HILARIO SILVIANO, IDELFONSO, MIGUEL ANGEL Y PEDRO, todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 900/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado la prescripción positiva o usucapión a favor de los suscritos respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "El Obraje", que actualmente está ubicado en calle Francisco Villa S/N, esquina con calle Mathzi-1, domicilio conocido, en el poblado de Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los hechos que más adelante detallaremos para el efecto que

mediante sentencia definitiva se decreta a nuestro favor de que hemos adquirido la legítima propiedad del inmueble antes mencionado. B).- En consecuencia de la prestación anterior se ordene la inscripción de la sentencia que se sirva dictar su señoría en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a nuestro favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado en la entidad. Comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publicuese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

GABRIEL SANTIAGO ROSAS.

JUAN CARLOS FIGUEROA MORENO, demandando a GABRIEL SANTIAGO ROSAS, en el expediente marcado con el número 220/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado GABRIEL SANTIAGO ROSAS, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del notificador se proceda a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JUANA ORTIZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 139/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil,

sobre usucapión promovido en contra de DELFA ORTIZ BAHENA y la sucesión testamentaria a nombre de PILAR ACOSTA SANCHEZ por conducto de su albacea FRANCISCO CLEMENTE SANDOZEKY, respecto del inmueble ubicado en lote número treinta y dos, manzana ciento cuarenta y cuatro, Colonia San Miguel Xalostoc, Vivero "B", (El Risco), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con límite de Colonia, al sur: 8.00 m con calle Cristóbal Colón, al oriente: 25.50 m con lote treinta y uno, y al poniente: 25.50 m con lote treinta y tres, inmueble que adquirió la promovente por contrato de compraventa celebrado con la codemandada DELFA ORTIZ BAHENA, en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y en concepto de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno cuya superficie, medidas y colindancia se detallan en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración que haga su Señoría mediante sentencia firme que dicte en el presente Juicio declarando que la suscrita por virtud de la usucapión, me he convertido en poseedora a propietaria del lote de terreno materia del presente juicio, y C).- También como consecuencia de lo anterior, su señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción en los libros a su cargo, en el cual aparece como propietario la sucesión testamentaria a bienes de la señorita PILAR ACOSTA SANCHEZ, para que en lo sucesivo sea la suscrita la que aparezca como propietaria del inmueble en comento. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada sucesión testamentaria a nombre de PILAR ACOSTA SANCHEZ, por conducto de su albacea FRANCISCO CLEMENTE SANDOZEKY, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintuno de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 445/2005.

DEMANDADA: VICTOR HUGO MADRIGAL VACA.

EUGENIA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 22, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.41 m con Plazuela 1 de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, al sur: 14.00 m con lote 31 Plazuela 1 de la Avenida Plaza de las 3 Culturas, al oriente: 14.85 m con lote 33, al poniente: 8.89 m con Plazuela 1 de la Avenida Plaza de las 3 Culturas. Con una superficie de: 208.41 m²., manifestando que con fecha 11 de julio de 1985, la persona moral DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., celebró con el

señor VICTOR HUGO MADRIGAL VACA, contrato preliminar de compraventa, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, y en fecha 26 de marzo de 1990, celebró contrato de compraventa con el señor VICTOR HUGO MADRIGAL VACA, respecto del mismo inmueble, desde entonces ha poseído dicho terreno en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, haciendo una construcción de 45 metros cuadrados, con dinero de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

ASCENCION FRANCISCO LUIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 866/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de JOSE TRINIDAD CALVA CASTILLO Y JULIA HERNANDEZ DE REYNOSO, respecto del inmueble ubicado en una fracción del inmueble denominado lote 17, de la manzana 105, sección "A", del Fraccionamiento "Granjas Valle de Guadalupe", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de total de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 19 propiedad de Virginia Salinas; al sur: 10.00 m con Avenida Alfredo del Mazo; al oriente: 25.00 m con fracción restante del lote; al poniente: 25 m con lote 18 propiedad de Guadalupe Alvarado, mismo que adquirió el promovente por medio de cesión de derechos con los C.C. JOSE TRINIDAD CALVA CASTILLO Y JULIA HERNANDEZ DE REYNOSO, treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La declaración judicial por usucapión a mi favor del predio antes indicado, el cual me encuentro en posesión desde hace ocho años, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor dicho lote de terreno tiene las medidas y colindancias antes descritas. B).- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia en la que se me reconozca como propietario del bien antes señalado. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio actual de la sucesión a bienes de JULIA HERNANDEZ DE REYNOSO, también conocida como JULIA HERNANDEZ TREJO, por conducto de su albacea

BENJAMIN REYNOSO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.- Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 685/2007.

DEMANDADO VICENTE DE JESUS LOPEZ.

En los autos del expediente número 685/2007, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por AURELIA VALDEZ CAMACHO, de divorcio necesario a VICENTE DE JESUS LOPEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial civil que nos une con relación al acta de matrimonio que exhibo; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen el cual contrajimos matrimonio civil; C).- La custodia definitiva a la suscrita de nuestras hijas de nombres VERONICA, YOVANA Y RAQUEL de apellidos DE JESUS VALDEZ; D).- El pago de los gastos y costas que origine este juicio en contra de VICENTE DE JESUS LOPEZ, fundándose en los hechos siguientes: I.- Contrajeron matrimonio en el año de 1989; II.- Dentro de dicho matrimonio procrearon a tres hijas de nombres ya citados; establecieron como domicilio conyugal el ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 794, en la calle Norte Doce, de la Colonia Concepción, en Valle de Chalco Solidaridad; IV.- Mismo domicilio que el señor VICENTE DE JESUS LOPEZ abandono el 23 de diciembre del año 2002 y desde entonces se ignora domicilio actual; y V.- Por lo que se cumple con la fracción XIX del artículo 4.90, causal de divorcio necesario por más de dos años de separación. Por medio de edictos emplácese al demandado por mismos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del código legal invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 842/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, en contra de JORGE MAURO RAMIREZ GARCIA, se señalaron las once horas del día dos de octubre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el mueble consistente en una compresora sin marca, de motor Siemens, serie E01, tipo 1RF3056-4YC41, material de metal color azul en forma cilíndrica de aproximadamente 2 HP en malas condiciones, un televisor marca Daewoo, modelo DTQ-20J2FS, serie número HT82DE1117, chasis número CN-1151, mueble negro, una pulidora, marca Black & Decker de metal color verde tipo G720 tipo 16 (dieciséis), OA, parte número 185366-01, una bicicleta marca Dino, color azul con llantas en malas condiciones, color negro y rojo, rodada 26 (veintiséis), asiento en mal estado, una cabeza de compresora de metal, color azul y naranja marca General Electric, modelo 5KH45DR3865, en malas condiciones de uso sin comprobar funcionamiento y una bicicleta marca Shimano rodada 26 con llanta delantera negra y trasera negra con amarillo y azul aspecto general en mal estado. Por lo tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal que cubra el importe fijado en el avalúo, en la cantidad que fue valuada el bien mueble para el remate de \$ 2,605.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este juzgado (tabla de avisos), convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Toluca, México, diez de septiembre de dos mil siete.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3531.-18, 19 y 20 septiembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 1345/2006, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN antes BANCO MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de MARIA ADORACION MARTINEZ ROBLES, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil, dictó diversos autos que en lo conducente dicen: . . . México, Distrito Federal a once de abril del año dos mil siete y México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil siete. . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día uno de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera pública almoneda del inmueble hipotecado, materia del presente juicio consistente en el departamento número seis del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Ozumba y parte alicuota del terreno sobre el cual esta construido identificado como lote tres en la manzana XXXIX del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuarenta y cuatro puntos veintitrés metros cuadrados, sirviendo como base del remate la cantidad de \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo exhibido por el perito

designado en rebeldía de la parte demandada, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado, en los términos previstos por el presente proveído. . . México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

500-B1.-7 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAMASO SALAZAR JARAMILLO Y MARIA ISaura ORTIZ GARCIA, expediente número: 598/2005, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, señaló las diez horas del día primero de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble ubicado en: Vivienda "B", lote 30, manzana 46, del Conjunto Urbano "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las diez horas del día primero de octubre del dos mil siete.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento que el precio que sirvió de base para la segunda subasta fue de \$109,866.67 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

3378-BIS.-6 y 19 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 687/2006.
SECRETARIA "A".

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SERGIO LOPEZ GARCIA Y ELIZABETH GARCIA LOPEZ, con número de expediente 687/2006, la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de agosto año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena

sacar a remate en pública subasta, el inmueble ubicado en la Vivienda Número 29 del Condominio marcado con el número oficial 28 de la calle Miguel Hidalgo, lote 38, de la manzana 26, Código Postal 56530, Conjunto Urbano denominado Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, descripción de la vivienda, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día primero de octubre del dos mil siete será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, en el periódico Diario Monitor, Tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 22 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1094-A1.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, en contra de JUAN ESTEBAN CUETO HERAS y otro, del expediente 929/99, el C. Juez Vigésimo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos que en su parte conducente a la letra dicen: "...Se señalan las once horas del día uno de octubre del dos mil siete, debiéndose preparar como se ordena en auto de diez de agosto del dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir de la suma de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$26,300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberá exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Sobre el bien inmueble ubicado en departamento habitacional número 101, edificio D, condominio 18 de la calle de Framboyanes, lote 7, manzana 36, Fraccionamiento Izcalli, Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convoquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería. Y en consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada en términos de lo dispuesto por la legislación procesal de esa entidad.-Notifíquese.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en: El periódico La Crónica de Hoy,-Estrados del Juzgado.-Tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 30 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B".-Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1094-A1.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EDUARDO CADENA GARCIA, bajo el número de expediente 704/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintidós de agosto del año en curso que en su parte conducente dicen: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de octubre del año en curso, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, sobre el bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número uno de la calle Bosques de Pome, también conocida con el número cinco de la Cerrada Villa de los Rosales, Fraccionamiento Paseos del Bosque Naucalpan de Juárez, Estado de México, desarrollada en tres niveles, la cual cuenta con la siguiente distribución: Planta sótano.-Estacionamiento para dos autos a cubierto, cuarto de servicio con baño completo, cuarto de lavado, salón de juegos con medio baño, escalera y jardín posterior, planta acceso.- Acceso Estacionamiento para dos autos a descubierto, vestíbulo, medio baño, closet de visitas, estudio, cubo de escaleras, cocina con desayunador, estancia con chimenea, comedor con terraza, una recámara con closet, baño completo, planta alta.-Cubo de escaleras, dos recámaras con closet cada una, baño completo que comparten las dos recámaras, closet de blancos, recámara con closet vestidor y baño completo, medio nivel arriba, gimnasio, recámara con closet, baño completo, sala de TV.

Para su publicación por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 22 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1094-A1.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DILIGENCIA DE REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA, en contra de FRANCISCO ISMAEL ARAUJO SANCHEZ, expediente 771/2005, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó un autos de fechas veintiuno de agosto, veintiocho de mayo, once de abril, veintitres de abril, treinta de marzo, del dos mil siete. Que en su parte conducente dice:

"Se señalan las diez horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos que se encuentra ubicado en Vivienda A, en la calle Valle de Guadalupe número 20-A, régimen 41, lote 41, manzana J, zona III, del Fraccionamiento Valle de Aragón CTM XIV-A, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros y

avisos del Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y el periódico La Crónica. Asimismo en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. con rebaja del veinte por ciento debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del avalúo para tenerlos como postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería y el periódico "La Crónica", y en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 30 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1094-B1.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 751/2003.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARACELI GARCIA GARCIA Y VICTOR ARTURO VERAZALUCE ORTIZ, por acuerdo de dos de julio y diez de agosto del año en curso, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: vivienda de interés social, identificada como el departamento 102, del edificio 5 y el derecho exclusivo de estacionamiento marcado como 5-102, del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle Juárez y Avenida Isaac Colin, lote 3 "C", Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$184,700.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del avalúo debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el diez por ciento del precio que sirva de base para el remate, mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el comicilio del bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que de cumplimiento a la publicación de los edictos en los lugares de costumbre.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a seis de julio del 2007.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1094-A1.-6 y 19 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 111/2002, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARCO ANTONIO MARTINEZ CORPUS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil siete, se señalaran las diez horas del día lunes primero de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado y conocido como el departamento cuatrocientos uno (401), del edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote cinco (5), de la manzana uno romano (I), denominado "Cañada", del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 231,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "La Crónica", México, D.F., a 22 de agosto del 2007.-C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Maria Guadalupe Filiberta Carreño Burgo.-Rúbrica.

1092-A1.-5 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de agosto de dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ARTURO ELIAS GARCIA Y OLIVIA VERONICA TOVAR MARTINEZ, con número de expediente 353/03, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble sujeto a hipoteca en este juicio ubicado en el departamento número 15, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 9, de la manzana 3, del conjunto denominado La Pradera, código postal 55050, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se terminan en el avalúo que obra en estas actuaciones, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$262,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día primero de octubre del presente año.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, en la tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la en los tableros de aviso del juzgado exhortado en la Receptoría de Rentas de dicho lugar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México, en los lugares de costumbre del Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

3377.-6 y 19 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Que en los autos del expediente 536/06, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por ANTONIO AGUILAR AGUILAR, en contra de MAURO AGUILAR AGUILAR, sobre el inmueble denominado "Tlaltecó o Totola", que se encuentra ubicado en la comunidad de Oxtotipac, perteneciente a este municipio de Otumba, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y linda con Celso Martínez Aguilar, al sur: 17.00 m y linda con calle Guerrero, al oriente: 31.00 m y linda con José Antonio Aguilar Espejel, al poniente: 31.00 m y linda con Celso Martínez Aguilar. El cual le adquirió a Celso Martínez Aguilar, obrando un auto que a la letra dice:

Auto: Otumba, México, 16 dieciséis de agosto del año 2007 dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurso, visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones, se tiene por exhibido el informe que realiza el Jefe de Grupo de Investigaciones de Otumba, México, Comandante Arturo Castañeda Benítez, tomando en consideración que se ha dado cumplimiento con lo ordenado por auto de dieciséis de agosto del dos mil seis, puesto que constan todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada CELSO MARTINEZ AGUILAR, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 17 diecisiete de agosto del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3421.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EUFROCINA PEREZ LANGO.

JOSE TIBURCIO VILLEGAS GARCIA, en el expediente número: 561/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapción respecto del inmueble ubicado en Avenida

Nezahualcóyotl, número 701, lote 16, manzana 13, Colonia Tamaulipas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15, al sur: 17.00 m con lote 17, al oriente: 12.00 m con lote 35, al poniente: 12.00 m con Avenida Nezahualcóyotl, con una superficie de: 204.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

NATALIA ESPINOZA HERRERA Y MARIA FUENTES ESPINOZA.

ISRAEL DE LA ROSA NAVARRO, en el expediente número: 468/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda la usucapción respecto del inmueble ubicado en calle Guillermo Aguirre y Fierro número 17, manzana 62, lote 4, Colonia México Primera Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Guillermo Aguirre y Fierro, al sur: 10.00 m con lote 6, al oriente: 25.00 m con lote 5, al poniente: 25.00 m con lote 3, con una superficie total de: 250.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR Y AGUSTINA CERVANTES FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapción, en el expediente

número: 556/2007, las siguientes prestaciones: 1).- La usucapción del lote de terreno número 25, de la manzana 91, sección segunda, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 920, volumen 313, libro primero, sección primera, de fecha once de enero de mil novecientos setenta y ocho, a favor de MARIA LUCRECIA MADRID AGUILAR; 2).- Asimismo, solicito en su oportunidad sea ordenado por sentencia, la tildación de la inscripción del lote de terreno número 25, de la manzana 91, sección segunda, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE GARCIA OLIVARES.

JOSE MUÑOZ MEDINA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 920/2004, en este Juzgado le demanda a MARICELA CAMPOS CHAVEZ Y JOSE GUADALUPE GARCIA OLIVARES, las siguientes prestaciones: A).- De la C. MARICELA CAMPOS CHAVEZ le demanda la prescripción positiva o usucapción, respecto del lote número 57, izquierdo manzana 32, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.00 m con lote 36, al sur: 06.00 m con Plazuela 12, al oriente: 16.00 m con lote 57 derecho, y al poniente: 16.00 m con lote 58. Con una superficie total de: 96.00 m². Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El precio de la operación lo fue por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se le hizo entrega en forma efectiva y de contado al vendedor C. JOSE GUADALUPE GARCIA OLIVARES, en el momento de la firma del contrato privado de compraventa, otorgándole la posesión física y material del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del

dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 646/2007.

DEMANDADO: MARIA CRISTINA NOEMI MAULEON ROMERO.

SAMUEL CODGCO ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 21, de la Colonia Romero de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 39, al sur: en 17.00 m con lote 41, al oriente: 09.00 m con Avenida México, al poniente: en 09.00 m con lote 5, con una superficie de 153.00 m². Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete celebró contrato de compraventa con la señora MARIA CRISTINA NOEMI MAULEON ROMERO, en la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.N., como precio total de dicho lote. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de septiembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. ENRIQUE LAGUNA CARRANCO Y MARIA LUISA CASTELLANOS DE LAGUNA.

La parte actora GEORGINA MARIA CONCEPCION QUIÑONES GALINDO, por su propio derecho, en el expediente número: 504/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción respecto del inmueble ubicado en variante cuatro (04), atrás de la casa condominio número uno (01) tipo VD-10/822, del condominio número dos (02), situado en el lote número treinta y nueve (39), de la manzana veintidós (22), actualmente marcado con el número treinta y cinco (35) Bis, del Boulevard Bosques de las Naciones, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie en la planta baja, de 44.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 2.00 m con patio de servicio del Departamento 03, al poniente: en 3.30 m con área común abierta (posterior), al norte: en 3.45 m con la misma área, al oriente: en 0.925 m con su propio patio de servicio, al norte: en 3.275 m con el mismo patio, al oriente: en 6.45 m con lote 38, al sur: en 3.275 m con área común abierta, al oriente: en 0.40 m con departamento 03, al sur: en 1.65 m con departamento 03, al poniente: en 2.40 m con el mismo departamento, al sur: en 1.65 m con el mismo departamento, ABAJO en 44.00 metros

cuadrados con terreno, ARRIBA en 44.00 metros cuadrados con su planta alta. PLANTA ALTA con una superficie de: 46.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 5.45 m con vacío del patio del departamento 03, al norte: en 3.45 m con área común abierta (posterior), al oriente: en 0.925 m con su propio patio de servicio, al norte: en 3.275 m con su propio patio, al oriente: en 6.85 m con lote 38, al sur: en 3.275 m con área común abierta, al sur: en 1.65 m con departamento 03, al poniente: en 2.40 m con el mismo departamento, al sur: en 1.65 m con el mismo departamento. ABAJO en 46.00 metros cuadrados con planta baja, ARRIBA en 46.00 metros cuadrados con la azotea general. PATIO tiene una superficie de 11.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al poniente: en 0.925 m con su propio departamento, al poniente: en 2.275 m con área abierta (posterior), al norte: en 3.425 m con lote 22, al oriente: en 3.275 m con lote 38, al sur: en 3.275 m con su propio departamento.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 29 veintinueve de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. AZUCENA FLORES GONZALEZ.

EXPEDIENTE No. 70/07.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

El C. HECTOR PINEDA CEDILLO, demanda de AZUCENA FLORES GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une: B).- La guarda y custodia provisional de sus menores hijos. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

505-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número: 541/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por REY CRUZ SALDAÑA en nombre y representación de FRANCISCO BARRAGAN FUENTES en contra de OBDULIA MORALES TLANIPATECO, demandando de esta última el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, y la terminación de la sociedad conyugal, fundándose para ello en el hecho del abandono de la demandada hacia su cónyuge, en el domicilio conyugal, que lo fue en la casa ubicada en la calle Jardín Zaragoza número 8, en San Andrés, Nicolás Bravo, municipio de Malinalco, México, sin motivo ni razón, llevándose con ella al hijo procreado por el promovente y la ahora demandada, terminando con todos los fines del matrimonio desde ese día, en virtud de que a la fecha tienen más de diecisiete años de estar separados, puesto que han vivido en lugar diferente desde el día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, dejando además de hacer vida marital, ya que no han tenido ningún tipo de relaciones, se ordenó girar oficios a las autoridades municipales, a la policía ministerial de Malinalco, y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada OBDULIA MORALES TLANIPATECO, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibida que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones de su parte, fijese una copia en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenancingo, México, tres de septiembre del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

3423.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 315/04-1, relativo al juicio ordinario civil, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, a quien se le hace saber que YOLANDA BALLESTEROS SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del lote número 13, ubicado en el fraccionamiento "Izcalli Cuauhtémoc I", ubicado en términos de la ciudad típica de Metepec, México, colonia Izcalli Cuauhtémoc, el cual mide y linda: al norte: 17.50 metros con lote 14, al sur: 17.50 metros con lote 12, al oriente: 7.00 metros con lote 25, y al poniente: 7.00 metros con calle Dalias, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida número 519, del volumen 338, a fojas 52, del libro

primero, sección primera, de fecha 9 de marzo de 1993, a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, b).- La declaración judicial de que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el inciso que antecede, en virtud de haber operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva o adquisitiva usucapión, e cual he venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe, condiciones establecidas por la Ley para adquirir bienes inmuebles por prescripción positiva, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO, como lo acredito mediante el documento que en copia certificada se acompaña a la presente, bajo el anexo uno, c).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, de la inscripción que aparece a nombre del señor JOSE EPIFANIO JAIME MERCADO. Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3431.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 229/07.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: ROSA LUA ALVAREZ.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 229/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por FRANCISCO ALVAREZ NENGUA en contra de ROSA LUA ALVAREZ, se ordenó se emplaze por medio de edictos a ROSA LUA ALVAREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, como consecuencia de ella, la disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 3 de abril del año 1993, ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Zinacantepec, México, celebró con la señora ROSA LUA ALVAREZ, contrato civil de matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, celebrado el matrimonio, el domicilio conyugal fue establecido en la casa sin

número ubicada en la Avenida Hacienda Abajo, en la población de San Antonio Acahualco, perteneciente al municipio de Zinacantepec, México, de la unión matrimonial, no se procrearon hijos. Al principio del matrimonio, la vida en común fue más o menos llevadera sin embargo con el paso del tiempo la señora ROSA LUA ALVAREZ, se hizo indiferente y el día primero de enero de 1997, salió del domicilio conyugal aproximadamente a las diez horas, diciendo que iba a ver a una amiga, y desde ese día no regreso al hogar, por lo que al buscarla con amigos y familiares para lograr localizarla y al no dar resultado, desconoce su paradero. Y por lo que haber transcurrido ya más de diez años de vivir separados sin que se cumplan los fines del matrimonio por lo que se le demanda.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3419.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. FELIX MIGUEL RODRIGUEZ GARZA.

En los autos del expediente marcado con el número 276/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ERICK VAZQUEZ ESCOBEDO en contra de FELIX MIGUEL RODRIGUEZ GARZA Y HORACIO CRUZ BERNAL, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que haga su señoría, en sentido que a operado a mi favor la usucapión por el simple transcurso del tiempo de bien inmueble ubicado en calle Fuente de Narciso No. 39-B, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallaré. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor del hoy demandado, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, México, bajo la partida número 637, volumen 239, libro primero, sección primera. C).- El pago de gastos y costas que se originen en la presente litis hasta la totalidad del mismo.

Auto. Cuautitlán, Estado de México, a treinta de agosto del año dos mil siete

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ya obran los informes rendidos por las autoridades que fueron requeridos, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de proceder al emplazamiento del codemandado FELIX MIGUEL RODRIGUEZ GARZA, se ordena la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la notificación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. La secretaria fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, teniendo por exhibido el Bando Municipal que menciona, el cual se ordena guardar en el seguro del juzgado, por lo que el promovente deberá exhibir dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación los edictos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por no publicados los edictos correspondientes.

Dado en Cuautitlán, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PABLO FERNANDO AGUIRRE GIL.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, se radicó el expediente número 281/2006-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DELIA TRAPERO TURRENT en contra de PABLO FERNANDO AGUIRRE GIL Y ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER, mediante el cual le reclama las siguientes prestaciones. A).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 2 de abril del 2005, celebrado entre DELIA TRAPERO TURRENT, en su carácter de arrendadora y Pablo Fernando Aguirre Gil, en su carácter de arrendatario y la C. Rosario Rodríguez Barbier, en su carácter de fiadora respecto del inmueble marcado con el número 306-A, de la calle de Hacienda de Zotoluca, Colonia Haciendas de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- En consecuencia del codemandado Pablo Fernando Aguirre Gil, la desocupación y entrega del inmueble arrendado marcado con el número 306-A, de la calle de Hacienda de Zotoluca, Colonia Haciendas de Echegaray, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en los términos pactados por el codemandado en el documento base de la acción. B).- Demandado de los codemandados Pablo Fernando Aguirre Gil, como arrendatario y de su fiadora Rosario Rodríguez Barbier, el pago de la cantidad total de \$ 15,600 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de dos rentas vencidas y no pagadas correspondientes a los meses de marzo y abril del 2006, y en base a la cláusula primera del documento base de mi acción, la cantidad que por dicho concepto se siga generando hasta la entrega física y material de dicho inmueble. C).- El pago de \$ 1,560.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100) más la cantidad que se siga generando por concepto de pena convencional a razón del 10% sobre el monto total de la renta mensual, por cada diez días a partir del día siete de marzo del 2006, fecha en que el arrendatario incurrió en mora. D).- El pago total de los siguientes servicios: I.- El pago del adeudo por consumo de energía eléctrica el cual asciende a la cantidad de \$ 942.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100), y que comprende el periodo del 28 de diciembre al 27 de febrero del 2006, más los gastos que por el inminente corte del servicio se pudiera realizar. II.- El pago total más recargos y actualizaciones por concepto de adeudo de servicio de agua y drenaje el cual asciende a la cantidad de \$ 3,251.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). III.- El pago total de la cantidad de \$ 75,916.00 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), por el consumo de servicio telefónico que comprende del mes de noviembre de 2005 a marzo de 2006, con la línea telefónica con la cual se le rentó el bien inmueble materia del presente juicio al arrendatario, adeudo que a la fecha no ha cubierto a la compañía telefónica Telmex. E).- En razón de lo anterior solicito el embargo de bienes propiedad de los codemandados a fin de garantizar todos y cada uno de los adeudos ya mencionados en los incisos precedentes. G).- Los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expiden a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. JUAN MARTINEZ FUENTES.

El Ejido de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, ha promovido ante este juzgado, juicio ordinario civil (nulidad de actos) en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON SEDE EN CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO y de JUAN MARTINEZ FUENTES, bajo el número de expediente 672/2006, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a JUAN MARTINEZ FUENTES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, con respecto de las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la donación del inmueble identificado como campo de fútbol, presuntamente hecha por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en el año de mil novecientos noventa y cinco, respecto del inmueble identificado como lote cero uno, manzana quince, zona cero dos, Colonia "Santa Clara", San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente Avenida Las Torres sin número, esquina con calle Azucena, Colonia "Santa Clara", municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: • al noreste: 1.275 y 51 m con línea de alta tensión (hoy Avenida Las Torres); • al sureste: 62.50 m con calle sin nombre; • al suroeste: 27.30, 16.90 y 16.50 m con lotes 02, 03 y 04; • al noroeste: 87.50 m con calle Azucena, superficie aproximada de 4,657 m². B).- La nulidad de la enajenación de inmueble hecha por CORETT, en el año de mil novecientos noventa a favor de Juan Martínez Fuentes, respecto del inmueble con medidas y colindancias descritas en el inciso A). C).- La nulidad de la escritura pública y del asiento registral que de esta deriva identificados en la partida número cero siete, folio número seis mil setecientos setenta y nueve, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, por la que inscribe la donación hecha por CORETT, a favor de Juan Martínez Fuentes, respecto del lote cero uno, manzana dos, perteneciente al Ex Ejido de San Francisco Chilpan II, con medidas y colindancias descritas en el inciso A). D).- El cumplimiento de la cláusula quinta del convenio de fecha veintiuno de junio del año dos mil tres, celebrado entre CORETT y el Ex Ejido de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, Estado de México, lo anterior a efecto de que se escriba a nombre del promovente el inmueble con medidas y colindancias descritas en el inciso A). E).- la escrituración e inscripción a favor del promovente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto del inmueble con medidas y colindancias descritas en el inciso A). F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la puerta de este juzgado, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en

términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:
GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA.**

Se hace de su conocimiento que ROSENDO PEREZ MORALES, en el expediente número 352/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ROSENDO PEREZ MORALES en contra de GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por miedo del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, con domicilio en la casa marcada con el número 12, de la calle Central, Colonia La Joya, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 54944, las siguientes prestaciones. I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; II.- la disolución de la sociedad conyugal; III.- El pago de gastos y costas judiciales. Por lo que el suscrito por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, y que a la letra dice: Fómese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al superior. Por presentado la ROSENDO PEREZ MORALES demandando de GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, el divorcio necesario y demás prestaciones, y accesorios que indica, por los motivos que expresa, fundándose en los preceptos jurídicos que invoca. Con fundamento en los artículos 1.42, 1.96, 1.97, 1.116, 2.107 y 2.108 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la demanda en la vía ordinaria civil. Consecuentemente con las copias exhibidas, córrase traslado y emplácese al demandado GUILLERMINA GONZALEZ GARCIA, en el domicilio ubicado número 12, de la calle Central, Colonia La Joya, municipio de Tultitlán, Estado de México, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos contenidos en la demanda, o contestada en sentido negativo según proceda, prevengasele para que señale domicilio en la ciudad de Cuautitlán, México, a fin de recibir toda clase de notificaciones personales, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes se harán por Lista y Boletín Judicial, finalmente se tiene por señalada la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones documentos y valores, por autorizados al Lic. EZEQUIEL AARON CABALLERO DIAZ, en términos de los artículos 1.93 y 1.185 de la ley en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma. Y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Vale de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo

Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los treinta y uno de agosto del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 236/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS ALBERTO RONQUILLO LUGO, prescripción adquisitiva de la propiedad, respecto del inmueble con construcción ubicado en Privada Cristóbal Colón sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias, superficie de 252.00 metros cuadrados: al norte: en 21.77 m lineales y colinda con David Granados Ronquillo; al sur: en 20.66 m con lineales y colinda con Ignacia Ronquillo Mercado; al oriente: en 13.00 m lineales y colinda con Privada Cristóbal Colón; al poniente: en 10.35 m lineales y colinda con Olivero Nava Cruz, en contra de María Mercado de Ronquillo, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARIA MERCADO DE RONQUILLO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva de la propiedad del inmueble con construcción ubicado en Privada Cristóbal Colón sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La anotación marginal en los datos de inscripción que constan en el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, partida 406, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril del año 1971, en cuanto a la superficie medidas y colindancias del inmueble que he poseído y que se describe en líneas anteriores. C).- La inscripción a favor del suscrito promovente ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble descrito anteriormente por haber poseído el mismo con los requisitos y condiciones que establecen los artículos 910, 911, 912 y demás relativos aplicables del Código Civil abrogado en el Estado. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los seis días del mes de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1111-A1.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANGEL GALLEGOS GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 781/2006, relativo al juicio

ordinario civil, FLORA CARDENAS RODRIGUEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 4, manzana 121, zona 02, colonia Estación Xico, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 292.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 7, al sureste: 29.00 metros con lote 05, al suroeste: 10.12 metros con lote 25, al noroeste: 29.00 metros con lotes 3 y 26, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 19 de febrero de 1996, adquirió por compra venta que hizo con el señor ANGEL GALLEGOS GARCIA, en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del lote de terreno antes descrito con las medidas y colindancias también señaladas, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial a favor de ANGEL GALLEGOS GARCIA, bajo el libro primero, sección primera, partida número 542, volumen 83, de fecha 27 de septiembre de 1989, como lo justifica con el certificado de inscripción, 3.- Desde la fecha en que adquirió el mencionado terreno por compra venta con el señor ANGEL GALLEGOS GARCIA le puso en posesión del mismo, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria por más de cinco años, 4.- Durante el tiempo que ha poseído el inmueble materia de la controversia, ha realizado los actos posesorios como lo son la construcción de la barda de todo el inmueble y unos cuartos para vivir, así como las mejoras constantes, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

503-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

BANCO ABOUNRAD, S.A. PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. y ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA.

La parte actora ISABEL ALMAZAN CRUZ, por su propio derecho en el expediente número 345/07, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 51 cincuenta y uno, de la manzana 10 diez, del fraccionamiento Bosques de Aragón, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 52 cincuenta y dos, al sur: en 20.00 metros con lote 50 cincuenta, al oriente: en 07.00 metros con lote 28 veintiocho y al poniente: en 07.00 metros con calle Bosques de la India. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del

siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

503-B1.-10, 19 y 28 septiembre.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR MANUEL OSORIO SAMUDIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil siete, dictado en el expediente 184/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ANTONIETA SANCHEZ JIMENEZ, en contra de VICTOR MANUEL OSORIO SAMUDIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor VICTOR MANUEL OSORIO SAMUDIO, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en sentencia la definitiva a favor de la suscrita, consistente en dos días de salario mínimo vigente en esta zona económica, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.126 y 4.130 del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: 1.- En fecha 28 de julio del año 1982, contrajimos matrimonio bajo el régimen de separación de bienes ante el oficial del Registro Civil Número Uno, 2.- Procreamos un hijo de nombre JOSE MANUEL OSORIO SANCHEZ, quien la actualidad es mayor de edad y ya trabaja, 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Francisco Patiño edificio número 2, departamento 302, unidad habitacional Isidro Fabela, Metepec, México, 4.- Mi esposo desde un inicio de nuestro matrimonio fue irresponsable con sus obligaciones que había contraído, siempre manifestaba que no le había ido bien, por eso no me podía proporcionar lo necesario para solventar las necesidades de la suscrita así como de mi menor hijo. 5.- Es el caso de que a partir del día 25 de abril del año de mil novecientos noventa y uno, aproximadamente a las nueve horas salió el demandado supuestamente para ir a trabajar y desde esa fecha ya no regreso. Abandonando el domicilio conyugal, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, a los veintinueve 29 del mes de junio del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

3429.-10, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **NUÑEZ MANRIQUE JORGE**, en contra de **JOSE GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ**, en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, se señalan las nueve horas del día dieciocho (18) de octubre del dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 34, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$1'023,930.00 (UN MILLON VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), precio que se señaló en la última almoneda, con la deducción de un 10% diez por ciento, que resulta ser la cantidad de \$921,537.00 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a postores y acreedores través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el bien inmueble, los edictos, por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios, al Juez Civil competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos, quedando los mismos y el exhorto a disposición del interesado, para que realice las gestiones necesarias y lo devuelva a éste Juzgado con lo que en él se hubiere practicado, previa toma de razón que obre en autos, para constancia legal. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los doce 04 días del mes de septiembre del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítez.-Rúbrica.

3473.-13, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número: 643/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ**, promovido por su propio derecho, en contra de **EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ**, en su carácter de deudor, se ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Valle de Chalco Solidaridad, México, a treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

Vista la razón de cuenta se tiene por presentado el escrito de **ERNESTO OSVALDO COLMENARES DIAZ**, atento a su contenido y al estado procesal de los autos, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibidos por los peritos de las partes y del perito tercero en discordia, así como el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado, a efecto de dar cumplimiento al segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil seis (2006), anúnciese la venta legal de dicho inmueble en primera almoneda pública, convocando postores, debiendo publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado, por conducto del secretario de acuerdos, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y fecha de la almoneda un término no menor de sete días. Por otro lado, a fin de que tenga verificativo la primera audiencia pública de remate

se señalan las once horas del día doce de octubre del año dos mil siete, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en calle Sur 7 (siete), manzana 246 (doscientos cuarenta y seis), lote 13 (trece), Colonia Niños Héroes, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito bajo la partida 500 (quinientos), volumen 208 (doscientos ocho), libro primero, sección primera, del día 27 (veintisiete) de enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete) a nombre de la demandada **EMILIA DEOLARTE GONZALEZ Y/O EMILIA OLARTE GONZALEZ**, bien que valuado por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado y respecto del cual no hubo inconformidad de parte legítima toda vez que la parte actora manifestó expresamente su conformidad y la demandada no hizo manifestación alguna en el término que se le dio para ello, precluyendo el derecho que dejó de ejercitar: lo anterior con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, mismo dictamen que será tomado como base para fijar la postura legal, siendo por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1068 fracción I y 1069 del Código de Comercio en vigor, numeral 309, fracción III del último ordenamiento legal en cita, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, tórnense los autos a la Notificadora adscrita a este juzgado para que proceda a citar personalmente a la demandada a **EMILIA DEOLARTE GONZALEZ O EMILIA OLARTE GONZALEZ**, así como a la **COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)**, en el domicilio proporcionado para su emplazamiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir lo que a su interés legal convenga el día y hora que se ha señalado para que tenga verificativo la primera almoneda de remate.

Por otro lado y en virtud de que el domicilio de **CORETT** se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado por localizarse en el Municipio de Naucalpan; con fundamento en lo establecido por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente proveído, notificando a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (**CORETT**), en términos de lo aquí ordenado, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones presentadas por la parte actora, imponga medidas de apremio, habilite días y horas inhábiles y en general dicte todas las medidas que estime pertinentes para su diligenciación, concediéndose al interesado un término de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que tenga por radicado el exhorto, para que realice todos los trámites que sean necesarios para su diligenciación, elabórese el exhorto de mérito y déjese a disposición de la parte actora, quien tendrá la obligación de presentarlo ante la autoridad competente.

Ordenándose anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda, convocando a postores.-Dado en Valle de Chalco Solidaridad, México, a siete de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Elihu Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

518-B1.-13, 19 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 214/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, Apoderado General de: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil siete, se señalaron las once horas del día tres de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, en el presente juicio y procedase a la venta del bien inmueble embargado, propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en: Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real, al Rancho San Pablo, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de: 721.50 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Partida número 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3381.-7, 13 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANDELAS VARGAS ALEJANDRO en contra de MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAR, expediente número 1093/2004, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda, del mueble embargado, consistente: vehículo marca Honda, modelo Accord, año mil novecientos noventa y ocho, tipo automático, cuatro puertas, Sedán, serie 3HGCG5643WG000502, motor 183170056T, placas LKA3910, siendo precio de avalúo con la reducción del diez por ciento, la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Tesorería, os estrados del juzgado y en el periódico Diario de México, al C. Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad, para su publicación por tres veces dentro de tres días, México, D.F., a 04 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

3522.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 572/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO FONSECA GALINDO, en contra de MIGUEL ANGEL ARELLANO GUADARRAMA Y HERMILA GUTIERREZ VILLAMARES, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO: Santiago Tianguistenco, México, veintiocho de junio del año dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARGARITO FONSECA GALINDO, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo hayan realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan doce horas del día once de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Televisión a color marca Philips, color gris, 24 pulgadas y 2.- Horno de Microondas, marca LG, color blanco en regulares condiciones de uso, asimismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) derivada del avalúo rendido por el perito nombrado en rebeldía, de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Notifíquese personalmente.-Así lo acuerda y firma la Licenciada Bertha Esquivel Islas, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles. Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3519.-17, 18 y 19 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 190/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JESUS LARA CERON en su calidad de endosatario en procuración de ARMANDO MERIDA ESTRADA, en contra de ARMANDO DE JESUS VAZQUEZ VILLEGAS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diez de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes muebles embargados: Camioneta marca Nissan, tipo pick, modelo 1986, placas de circulación LXZ-55-54 del Estado de México, color azul marino, serie IN6NDI151HC321052 transmisión estándar, interior color negro y azul, parabrisas estrellado, con caja metálica color lámina y color blanco, llantas en malas condiciones de uso, pintura en malas condiciones y sin golpes aparentes, en general el vehículo en regular estado, con un valor de \$56,300.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate del mueble la cantidad antes especificada en que fue valuado por el perito de la actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, convóquense postores. Dado en Tenancingo, México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

3512.-17, 18 y 19 septiembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

En los autos del expediente número 212/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEREZ BUENDIA MARCELO RAMON en contra de ROLANDO MUÑOZ RODRIGUEZ y ROLANDO MUÑOZ ARROYO, el C. Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintisiete de septiembre del presente año, y se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado que es el predio ubicado en la calle de Alamo número 40, casa 11 C, Santiago Occipaco, Naucalpan, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre del lugar donde se ubica el inmueble a subastar, como son los tableros del juzgado exhortado, tableros de la receptoría de rentas de esa entidad, Gaceta Oficial Boletín Judicial, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado del inmueble que es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.

México, D.F., a 28 de agosto del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1105-A1.-7, 13 y 19 septiembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 389/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO PIÑA VELAZCO Y GUADALUPE BARAJAS RODRIGUEZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Diamante número tres, edificio T-11, departamento 203, lote cuatro, subdivisión de Rancho El Prieto, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 240,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el delito en rebeldía de la demandada y con el cual la parte actora manifiesta su conformidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1105-A1.-7, 13 y 19 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Expediente número: 8121/456/2007. JESUS IGNACIO FLORES CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 113.90 m con Jesús Flores Sierra, al sur: 18.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 26.20 m con calle Centenario, al poniente: 24.80 m con César Humberto Flores Cardoso. Con una superficie de: 384.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3445.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente número: 8122/457/2007, CESAR HUMBERTO FLORES CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Jesús Flores Sierra, al sur: 18.35 m con calle Hidalgo, al oriente: 24.80 m con Jesús Ignacio Flores Cardoso, al poniente: 24.00 m con Fernando Olivares. Con una superficie de: 390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3445.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente Número 8703/494/2007, JOAQUIN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, del Barrio de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 39.40 m con Francisco Calzada actualmente Camerino Calzada Gómez; al sur: 39.40 m con Adrián Avila actualmente Marina Avila Peñaloza; al oriente: 85.60 m con Gloria García actualmente Bonifacio Monroy, al poniente: 85.60 m con Beatriz García actualmente Vicky González Garduño. Con una superficie de 3.373 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica. 3438.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. No. 1355/627/07, FEDERICO REZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Mauricio Reza Mendoza, al sur: 18.00 m con María Guadalupe Reza Mendoza, al oriente: 09.65 m con Catalina Reza Mendoza, al poniente: 09.65 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 173.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1356/628/07, MA. VICTORIA TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Everardo Gómez, al sur: 30.00 m con entrada familiar, al oriente: 10.50 m con camino vecinal, al poniente: 10.50 m con Leonardo Trujillo. Con una superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1357/629/07, MA. VICTORIA TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Abrevadero, al sur: 25.50 m con entrada de 03.00 m de ancho, al oriente: 56.50 m con Carmen Trujillo, al poniente: 54.00 m con Nicolás Díaz Trujillo. Con una superficie aproximada de: 1,422.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1358/630/07, JACINTO TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.60 m con entrada familiar de 04 m de ancho, al sur: 19.60 m con Silvano Díaz Trujillo, al oriente: 18.00 m con Lucila Trujillo Buenaventura, al poniente: 18.00 m con Leonardo Trujillo Buenaventura. Con una superficie aproximada de: 352.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1359/631/07, FELIPA BUENAVENTURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.50 m con Sucesores de Ignacio Treviño y entrada de 02.50 m de ancho, al sur: 52.00 m con propiedad de María Félix Buenaventura López, al oriente: 50.00 m con Abrevadero de la misma propiedad en dos líneas de 90.00 m y 80.00 m terminando en punta, al poniente: 51.00 m con canal de agua de riego y Jesús Montes de oca. Con una superficie aproximada de: 4,285.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1360/632/07, MODESTA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.20 m con Maximiano Morales González, al sur: 10.20 m con María González Díaz, al oriente: 04.80 m con María González Díaz, al poniente: 04.50 m con entrada vecinal. Con una superficie aproximada de: 47.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1361/633/07, MARCOS MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Alcántara F., al sur: 31.75 m con Ciro Vera Morales, al oriente: 06.00 m con Rufo Morales, al poniente: 04.00 m con entrada. Con una superficie aproximada de: 154.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1384/636/07, CERVANDO JURADO ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m (catorce metros), colindando con el señor Juan Vázquez López, al sur: 10.10 m (diez metros con diez centímetros), colindando con el Sr. Antonio Gallegos Camacho, al oriente: 11.55 m (once metros con cincuenta y cinco centímetros), colindando con camino de acceso al lote, al poniente: 10.90 m (diez metros con noventa centímetros), colindando con el Sr. Antonio Gallegos Camacho. Superficie aproximada de: 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1385/637/07, MIGUEL ESTEVEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Gabriel Zepayautla, del municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.70 m y linda con Macario Estévez V., al sur: 33.00 m y linda con Roque Estévez, al oriente: 43.00 m y linda con camino, al poniente: 44.50 m y linda con Trinidad González C. Superficie aproximada de 1,475.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1386/638/07, ANA CAMACHO HERNANDEZ Y ELOY CASTOR CAMACHO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.50 m y colinda con el Sr. Alberto Jaimes Alva, al sur: 21.50 m y colinda con la Sra. Fabiola Camacho Hernández, al oriente: 4.96 m y colinda con el Sr. Manuel Tinoco, al poniente: 4.96 m y colinda con calle Unión. Superficie aproximada de 106.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 1383/635/07, BARBARA ROCIO SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Camino Real", ubicado en el despoblado del pueblo de Tecamatepec, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle privada; al sur: 9.00 metros con Cornelio Vergara Cruz; al oriente: 20.00 metros con Javier Ortiz; al poniente: 20.00 metros con calle. Superficie aproximada de ciento ochenta m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1382/634/07, HABACUC JAVIER ARIZMENDI NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia 5 de Febrero, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 16.40 m (dieciséis metros con cuarenta centímetros) con Nahum Arizmendi Fuentes, la segunda de 6.00 m (seis metros) con calle

privada y la tercera de 3.70 m (tres metros con setenta centímetros) con Rogelio Arizmendi Nájera; al sur: 26.56 m (veintiséis metros con cincuenta y seis centímetros) con Paulina Nájera; al oriente: 25.50 m (veinticinco metros con cincuenta centímetros) con Gloria Nájera Ayala; al poniente: en tres líneas la primera de 12.60 m (doce metros con sesenta centímetros) con calle privada, la segunda de 3.80 m (tres metros con ochenta centímetros) con Rogelio Arizmendi Nájera y la tercera de 11.10 m (once metros con diez centímetros) con Rogelio Arizmendi Nájera. Superficie aproximada de 587.57 m2 (quinientos ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros aproximadamente).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1388/633/07, DIODORO MENDOZA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Gro. s/n, Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 22.15 m y la 2ª de 10.60 m con el Sr. Rufino Alvarez; al sur: en tres líneas, la 1ª de 11.80 m, la 2ª de 10.92 m la 3ª de 12.60 m con el Sr. Alfonso Méndez; al oriente: termina en punta; al poniente: 18.65 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 341.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1350/622/07, ESPERANZA NAVA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Julia del Carmen Mayer Gutiérrez; al sur: 20.00 m con Orlando Arizmendi Beltrán; al oriente: 10.00 m con Joel Jacobo Delgado Delgado; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1351/623/07, BARBARA ROCIO SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de las Carreteras", ubicado en el paraje del mismo nombre, en la población de Tecamatepec, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 metros con la señora Reyna Lucía Sotelo Domínguez; al sur: 21.00 metros con la señora Ma. Lourdes Sotelo Domínguez; al oriente: 15.00 metros con calle privada; al poniente: 15.00 metros herederos de Leodoro Beltrán. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1352/624/07, MARIA DE LOURDES SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de las Carreteras", ubicado en el paraje del mismo nombre, en la población de Tecamatepec, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 metros con el mismo vendedor Bárbara Rocio Sotelo Dominguez; al sur: 21.00 metros con Gabriel Avila Meraz; al oriente: 7.50 metros con la calle privada; al poniente: 7.50 metros con herederos de Leodoro Beltrán. Superficie aproximada de 157.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1353/625/07, EDDY ARIADNA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 13, de este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.66 m con propiedad del señor Vicente Vázquez Monroy; al sur: 14.10 m con el señor Nicandro Vázquez Monroy; al oriente: 5.67 m con la calle Vicente Guerrero; al poniente: 4.70 m con propiedad del H. Ayuntamiento Municipal. Superficie aproximada de 69.37 m2, con casa habitación con superficie de 37.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1354/626/07, MARICELA PEDROZA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; al sur: 7.60 (siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Ismael Sánchez Carreño; al oriente: 39.40 (treinta y nueve metros y cuarenta centímetros) y colinda con Leopoldo Morales Rosales y Juan Morales; al poniente: 39.40 (treinta y nueve metros con cuarenta centímetros) y colinda con Angelina Pedroza Tapia. Superficie aproximada de 317.00 (trescientos diecisiete metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7,487/394/07, GUADALUPE MAGDALENA PICHARDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 m con Celestino Pichardo Delgado, al sur: 28.00 m con Catalina Camerina Pichardo Martínez, al oriente: 35.72 m con Bartolo Crisento, al poniente: 35.72 m con Domingo Pinal. Superficie: 980.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,857/434/07, YOLANDA SOLANO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Centenario Sur, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.86 m colinda con Micaela Rosa Peña Torres, al sur: 11.86 m colinda con Juan Carlos González Reyes, al oriente: 14.95 m colinda con calle Centenario Sur, al poniente: 14.95 m colinda con José Mendoza Rojas. Superficie 177.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,858/435/07, MIREYA ESPINOZA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 31, de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al oriente: 6.00 m colinda con la calle Miguel Hidalgo, al poniente: 6.00 m colinda con terreno de Juan Salinas, al sur: 10.75 m colinda con casa de misma vendedora, al norte: 10.75 m colinda con casa del Sr. Adrián Sanabria. Superficie 64.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,859/436/07, MARIA DE LA LUZ SANCHEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Xavier Toledano y Francisco Guadarrama, al sur: 28.00 m colinda con Jesús Guadarrama Chávez, al oriente: 10.00 m colinda con Cosme Reza Pozos, al poniente: 10.00 m colinda con calle Aldama. Superficie 280 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,490/397/07, MARIA EUGENIA ZARZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas se conoce con el nombre de "El Ocote", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servidumbre, al sur: 15.00 m con el C. Román Zarza, al oriente: 21.00 m con camino real, al poniente: 21.00 m con el C. Andrés Beristain Sánchez. Superficie 315.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 184/3349/07, MAXIMILIANO GONZALEZ ROMERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ave. 5 de Mayo No. 823, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con Antonio Arredondo; al sur: 24.00 m con Santiago Arredondo; al oriente: 4.60 m con Ave. 5 de Mayo; al poniente: 4.60 m con José Luis Gacheus. Teniendo una superficie aproximada de 110.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. 165/3181/07, GERMAN HIDALGO ESCUTIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Nicolás Bravo No. 53 (antes 6), Bo. San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con Antonio Flores Monroy, al sur: 7.00 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 19.61 m con Federico Néstor Tahuilán; al poniente: 19.61 m con Rogelio Hidalgo Escutia. Teniendo una superficie aproximada de 137.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. 183/3348/07, AZUCENA GUTIERREZ HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Durango s/n, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21 m con el mismo terreno; al sur: 21 m con el mismo terreno; al oriente: 10 m con privada; al poniente: 10 m con Lorenzo González. Teniendo una superficie aproximada de 210 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. 182/3347/07, MARIANA TORNERO HERNANDEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Durango s/n, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21 m con el mismo terreno; al sur: 21 m con el mismo terreno; al oriente: 10 m con privada; al poniente: 10 m con María Sanabria. Teniendo una superficie aproximada de 210 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. 056/1167/07, EFRAIN DEGOLLADO GUADARRAMA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jurisdicción de Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.30 m con Maura Delia Degollado Guadarrama; al sur: 35.30 m con Tomás García González; al oriente: 10.30 m con calle Guerrero; al poniente: 10.85 m con Maura Delia Degollado Guadarrama. Teniendo una superficie aproximada de 383.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Número de Expediente: 719/94/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Escuela Primaria "Nicolás Bravo", ubicado en Independencia y Francisco Villa s/n, en la comunidad de La Loma, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,625.25 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea: 105.84 m con calle Independencia, noroeste: En dos líneas: 78.45 m y 12.45 m con Callejón Educativo, sureste: En tres líneas: 57.00 m, 2.00 m y 8.78 m con calle Francisco Villa, suroeste: En una línea: 112.75 m con calle Nicolás Bravo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de Expediente 718/93/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "José María Morelos y Pavón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Tixmadejé Grande, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 461.43 m² y las siguientes medidas y colindancias: sur: En una línea: 4.00 m con Peña, este: En dos líneas: 8.30 m con Sabino Francisco Hidalgo; y 2.80 m con Peña, noreste: En dos líneas: 25.50 m con Fidel Soto Mondragón; y 7.10 m con Peña, noroeste: En una línea: 20.05 m con terreno de la Iglesia, suroeste: En una línea: 24.00 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de Expediente 716/91/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juana de Asbaje", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Doxteje, Barrio Segundo, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,417.29 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: En una línea: 52.50 m con Regino Ugalde García, sur: En una línea: 48.85 m con José Ugalde García, este: En una línea: 26.30 m con Silvano García González, oeste: En una línea: 25.92 m con calle sin nombre, suroeste: En una línea 3.85 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de Expediente 717/92/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Blas Galindo", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de La Venta, municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,596.19 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 50.65 m con calle sin nombre, noroeste: En tres líneas de 14.87 m, 28.26 m y 19.95 m con Sra. Antonia Estrada Olmos, Sureste: En dos líneas de 57.90 metros y 6.45 m con calle sin nombre, suroeste: En una línea de 37.56 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 30 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Número de Expediente 352/71/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Pedro Calderón de la Barca", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Loma San Felipe y Santiago, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 675.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 23.90 m con Sr. Bonifacio Venancio Hernández, noroeste: En una línea de 28.00 m con Campo Deportivo, sureste: En una línea de 28.00 m con Sr. Gerardo López Rojas, suroeste: En una línea de 24.65 m con calle sin nombre.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de Expediente 353/72/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Diego Rivera", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Loma del Astillero, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,886.56 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: este: En una línea de 42.35 m con Primaria "Francisco I. Madero", oeste: En una línea de 43.80 m con Carlota Becerril, noroeste: En una línea de 47.15 m con Campo Deportivo, sureste: En una línea de 44.60 m con Carlos García.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de Expediente 354/73/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Valera", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Loma del Malacota, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,777.49 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 36.85 m con Centro de Salud, noroeste: En dos líneas de 19.80 m con Campo de Fútbol y 22.85 m con Primaria Federal "Rafael Ramírez", sureste: En una línea de 40.50 m con camino de terracería, suroeste: En una línea de 45.50 m con Bodegas de Conasupo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de Expediente 355/74/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Pablo Neruda", ubicado en calle Benito Juárez s/n, comunidad de Buenos Aires, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 859.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: En una línea de 45.40 m con calle Reforma, noroeste: En una línea de 18.90 m con Escuela de Educación Inicial "María Montessori", sureste: En una línea de 18.95 m con calle Benito Juárez, suroeste: En una línea de 45.40 m con Campo Deportivo.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Número de expediente: 356/75/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Ignacio Manuel Altamirano", ubicado en domicilio conocido, manzana sexta oriente, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 4,240.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de

116.30 m con señores Melchor Arana Piña e Isaac Medina Piña, noroeste: en dos líneas de 11.50 m con camino sin nombre y 26.15 m con Jardín de Niños "Laura Méndez de Cuenca", sureste: en una línea de 50.90 m con Sr. Elidio Hinojosa Piña, suroeste: en dos líneas de 72.00 m con Guadalupe Piña Gómez y 51.30 m con Jardín de Niños "Laura Méndez de Cuenca".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de expediente: 357/76/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Constitución de 1857", ubicado en calle Juárez Poniente No. 2, comunidad de Buenos Aires, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 3,653.32 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 50.60 m con Campo Deportivo, noroeste: en una línea de 72.40 m con Secundaria, sureste: en una línea de 71.70 m con calle Benito Juárez, suroeste: en una línea de 50.90 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de expediente: 358/77/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Benito Juárez", ubicado en domicilio conocido, Colonia Benito Juárez, comunidad de Loma de Hidalgo, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 3,024.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en dos líneas de 96.70 m con Cancha de Básquetbol, Campo de Fútbol y 32.70 m con camino de terracería, sureste: en dos líneas de 98.10 m y 32.60 m con camino de terracería.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic.
Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de expediente: 359/78/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 411 Maestro "Alfonso Badillo

Santoyo", ubicado en el kilómetro 6, carretera Jiquipilco-Jilotepec, comunidad de Loma de Malacota, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 7,993.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 91.50 m con Centro de Salud, noroeste: en una línea de 101.60 m con carretera Jiquipilco-Jilotepec, sureste: en tres líneas de 15.90 m, 65.20 m con Canal de Desagüe y 61.60 m con Melchor Delgadillo, suroeste: en una línea de 32.00 m con Ismael Ordóñez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de expediente: 360/79/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 251 Profesor "Juan Hernández López", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Loma de Hidalgo, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 6,550.17 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 80.80 m con Sra. Dominga Hernández Martínez, noroeste: en una línea de 81.30 m con señores Osvaldo Medina y Mario Piña, sureste: en una línea de 81.60 m con camino, suroeste: en una línea de 83.70 m con señores Ignacio Medina y Javier Morales Ortiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de expediente: 361/80/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 142 "Emiliano Zapata", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N, comunidad de Buenos Aires, municipio de Jiquipilco, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 2,660.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 37.20 m con Campo Deportivo, noroeste: en una línea de 71.80 m con calle Adolfo López Mateos, sureste: en una línea de 72.40 m con Primaria "Constitución de 1857", suroeste: en una línea de 36.70 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

Número de expediente: 362/81/2007, MAESTRO EN ADMINISTRACION RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria Oficial No. 58, ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Felipe y Santiago, municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 6,622.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 35.25 m con Cesáreo Martínez, sur: en una línea de 143.80 m con Abel Franco Silis, noreste: en tres líneas de 45.55 m, 52.40 m y 6.26 m con José Primo Martínez, noroeste: en dos líneas de 2.85 m con José Primo Martínez y 28.80 m con Cesáreo Martínez, sureste: en una línea de 51.00 m con Campo de Fútbol, surceste: en una línea de 28.80 m con Melchor Domínguez Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, septiembre 06 de 2007.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3500.-14, 19 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4223/476/07, JOAQUIN NEQUIZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Primera Privada de Adolfo López Mateos s/n, barrio San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con René Nequiz Nequiz y Primera Privada Adolfo López Mateos, al sur: 10.00 m con Eduwiguez Luna, al oriente: 10.70 m con Julio Castillo Chávez, al poniente: 10.70 m y linda con Eduwiguez Luna. Superficie de 107.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

524-B1.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. 4222/475/07, JOAQUIN NEQUIZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.13 m con calle Adolfo López Mateos, al sur: 9.12 m con Felipe Nequiz Nequiz, al oriente: 11.37 m con Julio Castillo Chávez, al poniente: 11.35 m y linda con Privada sin nombre. Superficie de 103.66 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 5 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

524-B1.-14, 19 y 24 septiembre.

Exp. 4224/477/07, ELIGIO JOSE BUENDIA ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequitcapa", ubicado en lote trece manzana uno barrio Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán y distrito de

Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.35 m con propiedad privada, al sur: 17.70 m con Cerrada Las Palomas, al oriente: 18.00 m con callejón Las Palomas, al poniente: 18.00 m y linda con propiedad privada. Superficie de 324.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

524-B1.-14, 19 y 24 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 1564/124/07, HERLINDA CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Coatepec, jurisdicción de, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 95.45 m con José Luis Linares Romero, al sur: 2 líneas de 53.75 m con Jesús Gutiérrez y Evodio Castro y 68.30 m con Jesús Gutiérrez y Evodio Castro, al oriente: 2 líneas de 16.65 m con el camino viejo a Coatepec y 38.80 m con el camino viejo a Coatepec, al poniente: 47.60 m con Roberto Martínez Delgadillo. Superficie aproximada 4,353.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 16 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 1904/132/07, BRAULIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 20-B, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 4.86 m con Sixto Mucientes, al sur: 5.12 m con calle Juárez, al oriente: 45.12 m con Mario López, Merced López y Ladislao Flores, al poniente: 45.12 m con Julia, Eva y Francisca Rojas López. Superficie 225.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 715/85/07, MARIA MUÑOZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Hacienditas, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Juan Muñoz Alva, al sur: 12.00 m colinda con Isidro Muñoz Alva, al oriente: 30.00 m colinda con Sr. Tomás Carvajal, al poniente: 30.00 m colinda con Rafael García. Superficie 360.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 31 de mayo del 2007.-El C.

Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 1987/154/07, EDUARDO TORRES INIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.56 m (doce metros con cincuenta y seis centímetros) y colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 12.56 m (doce metros con cincuenta y seis centímetros) y colinda con Eloisa Torres, al oriente: 23.00 m (veintitrés metros) y colinda con Teresa Camacho Escudero, al poniente: 23.00 m (veintitrés metros) y colinda con Eloisa Torres. Superficie 288.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 16 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 1214/105/07, ARMANDO CASTILLO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Bo. de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 23.30 m colinda con la propiedad de Martín González Pichardo, al sur: 21.40 m colinda con la propiedad de Luisa Castillo Huerta, al oriente: 88.80 m colinda con la calle Emiliano Zapata, al poniente: 88.80 m colinda con la propiedad de María Huerta Vda. de Corona. Superficie 1,984.68 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 32,276 de fecha 9 de Julio del 2007, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVELIA FRANCO DELGADILLO, a solicitud de los señores ARTURO FRANCO NAVARRETE y OSCAR, ARTURO y LIZBETH todos de apellidos FRANCO FRANCO, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 11 de julio de 2007.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.

1113-A1.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 40,098 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, se radicó la SUCESION INTESAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores RAFAEL BARRETO RODRIGUEZ e IRENE GONZALEZ AGUILAR, que otorgaron los señores MONICA VIANEY BARRETO GONZALEZ, NORA IRENE BARRETO GONZALEZ, EDUARDO RAFAEL BARRETO GONZALEZ y CARLOS ALBERTO BARRETO GONZALEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 31 de AGOSTO del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3424.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número 15 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 40,100 de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, se radicó la SUCESION INTESAMENTARIA ACUMULADA a bienes de los señores VICTORIA TALAVERA DIAZ y J. GUADALUPE MANCILLA MILLAN, que otorgaron los señores SALVADOR MANCILLA TALAVERA, ROBERTO MANCILLA TALAVERA, MARIA DE LAS MERCEDES ANGELICA MANCILLA TALAVERA y ANA BELEN MANCILLA TALAVERA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de

alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 31 de AGOSTO del 2007

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3425.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública número 146, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante acta 556, volumen 10, de fecha 30 de agosto de 2007, los señores JUAN GILBERTO, ADAN JULIO, TOMAS y FRANCISCO de apellidos MARTINEZ MANCILLA, como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JERONIMA MANCILLA GARCIA QUIEN también acostumbraba usar el nombre de JERONIMA MANCILLA DE MARTINEZ, inician procedimiento sucesorio intestamentario, estando conformes en que se tramite extrajudicialmente ante la suscrita notaria, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

Metepec, México, a 31 de agosto de 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

3416.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA, Notaria Pública número 146, del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que mediante acta 557, volumen 9, de fecha 30 de agosto de 2007, los señores JUAN GILBERTO, ADAN JULIO, TOMAS y FRANCISCO DE APELLIDOS MARTINEZ MANCILLA, como presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MARTINEZ DE JESUS quien utilizaba indistintamente el nombre de FRANCISCO MARTINEZ, inician procedimiento sucesorio intestamentario, estando conformes en que se tramite extrajudicialmente ante la suscrita notaria, reconociéndose recíprocamente sus derechos hereditarios, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho a heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso del de cujus lo acreditaron con los documentos públicos indubitables que me exhibieron.

Metepec, México, a 31 de agosto de 2007.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.
NOTARÍA PÚBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3415.-10 y 19 septiembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **38,565**, otorgada el **27 de agosto** del 2007, ante mí, la señora **AMELIA OLIVA Y GOMEZ**, (quien también acostumbra usar los nombres de **AMELIA OLIVA GOMEZ, AMELIA ALICIA OLIVA GOMEZ Y ALICIA AMELIA OLIVA GOMEZ**), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo señor **FEDERICO GIL ZUBELDÍA**, además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 31 de agosto de 2007.

LIC. ALVARO VILLABA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

1113-A1.-10 y 19 septiembre.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 30 DEL ESTADO DE MÉXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública No. **34,731**, de fecha **9 de agosto** del 2007, pasada ante la fe del Licenciado **JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA**, Notario Público Número 30 del Estado de México, se hizo constar la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ADOLFO SIERRA DEL MORAL**, también conocido como **ADOLFO SIERRA Y DEL MORAL**, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores **CECILIA DUPRAT RUBIO, CECILIA ARIANNE SIERRA DUPRAT, BOLIVAR ADOLFO SIERRA DUPRAT Y GABRIELA SIERRA DUPRAT**, como únicos universales herederos y a la señora **CECILIA DUPRAT RUBIO**, se le tuvo también como albacea, aceptando las calidades de herederos y la señora **CECILIA DUPRAT RUBIO**, aceptando también la calidad de albacea de la sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de agosto del 2007.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 30 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

1113-A1.-10 y 19 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

EL C. ANDRES PUEENTES URTUZUASTEGUI, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 42 del volumen 989, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de julio de 1990, correspondiente a la casa marcada con el número sesenta y tres de Avenida Circuito Geógrafos y terreno sobre el cual está construida, que es el denominado fracción "C", de los en que se subdividió el formado por los lotes treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco de la manzana doscientos uno, de la zona Primera Sección, del Fraccionamiento "Loma Suave", Ciudad Satélite, perteneciente al distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 420.00 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte-oriente: en doce metros con andador, al sur-poniente: en la misma medida con Circuito Geógrafos, al sur-oriente: en treinta y cinco metros con fracción B, y al norte-poniente: en igual extensión con fracción D.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

1118-A1.-11, 14 y 19 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO DIEZ**----- E D I C T O -----**

---- A los poseionarios y presuntos adquirentes de la Unidad Habitacional Los Arcos ubicada en Avenida Principal en los números Veinticuatro, Veintiséis, Cuarenta y Ciento sesenta y calle Santa Úrsula número Ciento treinta y nueve, de las casas marcadas con los números: 4, 5, 8, 11, 19, 37, 47, 51, 53, 54, 57, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 75, 80, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 93, 95, 97, 100, 101, 103, 108, 110, 111, 115 de la Sección Primera; 1, 9, 10, 16, 17, 27, 31, 34, 41, 54, 55, 57, 58, 60 de la Sección Segunda; 1, 12, 14, 22, 24, 35, 44, 45, 46, 50 de la Sección Tercera; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 de la Sección Cuarta; 2, 3, 5, 7, 8, 13, 15, 17, 22, 23, 27, 29, 30, 32, 37, 38, 42, 46, 53, 56, 57, 58, 69, 71, 72 de la Sección Quinta; y señores: Amelia Garcia Vda. De Benítez, Gonzalo Basurto Uribe, Luisa Castañeda Hernandez, Alberto Morales Ibarra, Marco Antonio Murillo Figueroa, Miguel Ángel Julián Fernández Padilla y Inocencia Rodríguez Pérez, Alfonso Hurtado Venegas y Ma. Yolanda Cortes López, José Gaspar Pech Pech y Amparo del Carmen Heredia Amelia, Ricardo García García y Olga Segoviano López, Elvia Briceño Hernández, Graciela Rojas Ayala, Fernando G. Basurto Delgado y Martha Galindo Hernandez, Enrique Ruiz Bátiz y Ana Ma. Rangel, Pablo Boll Bardoy, Ma. Del Carmen Mayén Rosales, Carmona Reyes Fernando y Martínez De la Cruz Georgina, Mejía Hernandez Mal Eleazar, Erazo Olascoaga Jaime y Hernández Medina Celina, Martinez Acosta Isidro y Bautista García Ma. Guadalupe, Haro Campos Benjamín y Baron fuentes Martha Isis, Tramontes Figueroa Josefina, Marín Roldán Juan Antonio y Nava Díaz Morín Rita Angélica; Garduño Cruz Cristina, Aguilar Ovando Jose Luis y López Miranda Maribe, Gutiérrez Máyen Jenaro Jesús y Ortega Alvarez Ma. Del Rocio, Galicia Sosa Esteban y Gómez Ordoñez Rufina, Correa Ferrer Ulises y Burgos Gómez Ma. Silvia, Mondragón Cid José Domingo y Cortes Becerril Ma. Del Rocio, Cortés Aceves José Antonio y Ramos Mora, Vázquez Plata Edmundo,

Sandoval Navarrete Tomás y Martínez Vázquez Marcela Irma, Becerril Mayoral Gerardo y Díaz Carrillo Ana Ma., González Sánchez Ma. Del Carmen, Vidal Ramírez Santiago y García Romero Ma. Félix, Gómez Ferrer Jorge y Hernandez Romero Olga, De la Cruz Jiménez Mateo, Huerta Alarcón Marcelino y Cabrera Ma. de Lourdes Guadalupe, Vargas De la Hoya Aurelio y Sandoval Rodriguez Josefina, Díaz Navarro Daniel y De la Cruz Fuentes Noemí, Carrillo Armas Patricio e Ibarra Ceseña Ma. Antonieta, Garay Palma Josefa, Hernández rosas Pedro y Peñaloza Ma. Guadalupe, Rojas Vela Roberto y Juárez Juan Luisa, Omaña rivera José Angel y Miramontes Rodríguez Martha, Paniagua Sanchez Francisco Javier y Molina Montaña Martha Luz, Hernández Castro Luis y Sandoval López Emma, Pérez Pérez Fco Netzahualcoyotl y Arellano Vega Ma. Del Carmen, Solís Vargas José Alberto, Miramontes Rodríguez Rubén, Maurillo Figueroa Carlos Omar y Marty Garza Ma. Magdalena, Noriega Nosee Miguel Eduardo y Callejas Domínguez Ramona, Castañeda Hernández Alberto Héctor y Mora Morales Rosa Elena, Ordinas Hernández Carlos y Mendoza Hernández Irene, Barrera González Severiano y Contreras Marín Teresa, Arango Campechano Mario Pedro y Enríquez López Zenaida Guadalupe, Gaudencio Ramírez Daniel y Almaraz González Ma. Ramona, García García Francisco Gabriel y Gutierrez Flores Macrina, García López Antonio y Sánchez Romero Ma de Lourdes, Sandoval Miranda Oscar Gerardo, Aza Medina Rodolfo y Tovar Bravo Elizabeth Carreño Silvia, Montiel Márquez Manuel y Hernández Franco Bertha, Becerra Rodríguez Estefanía, Miramontes Rodríguez Rosario Primitivo y Rivera Bertha Alicia, Martínez Camacho Josefina, García Aguirre Eduardo y Ruiz Zamudio Hilda, Morales Vargas Roberto y Vázquez Santoyo Leticia, Flores Riquelme y Oviedo Sergio y Torres Velasco Ma. De Lourdes, Villegas Aguilar Juan, Lobo romero Marina, Rojas Vega Miguel Angel y Solís Balcazar Ma. Del Rosario, Ramirez González Andrés y Bermeo Cruz Ma. De los Angeles, Morales Soriano Alejandro y Guerrero Bañuelos Irma Leticia, Bernal Quiroga Humberto y Rodriguez Hernandez Silvia, Cervantes Reyes Miguel Angel y Rico Ramírez Luz Ma., Sandoval de la Llave Ma. De Lourdes, Castaños Arredondo Rosa Ma., García Fernández José Ricardo y Rojas Rendón Ma. Concepción, García Frías Julio y Macias Laureles Margarita, Flores Cortés Ernesto y Valle Días Sofía, Torres Castillo Alejandra, Rivera Alvarez Nicolás y Pantoja Rodríguez Ma. De Jesús del Carmen, Herrera

Hernández José Pascual y Sánchez Vargas Ma. Luisa, Delgado Méndez Fidel y Rojas Sánchez Alicia, Rosales Hernández Marco Antonio y Olalla Velazquez Rafaela, Del Castillo Casanova Carlos y Pastor Melendez Perla del Rocio, Granados Santos Celso Roberto, Nava Avilés Leonardo y Santana Ramirez Ma. Graciela, López García Francisco y Torres Vázquez Florencia, Gomez Gonzalez José Gabriel y Vilchis García Angélica, Campos Contreras Francisco Antonio y Silva Mares Ma. De Jesús, Mendoza Martínez Jacobo y Hernandez Cristina Matilde, Pérez Rodríguez Leopoldo y Deciga Aguilar Graciela Ma. Guadalupe, Sánchez Mora José Manuel y Ríos Alcántara Josefina, Tello Pérez Hector Manuel y Recillas Gómez Reyna Medina Lobera Amelia, Prieto Razo Daniel Mauro y Gómez Ferrer Leticia, Hernández Albor Amador y Vargas Hernández Esther, Vega Palacios Jesús y Plascencia Velázquez Alma Catalina, Alonso González Diego y Rodríguez Jiménez Graciela, Villagrán Arjona Rubén y De la Cruz Santiago Gladis, Vilches García Herlinda, Marín Acevedo Tonatihu Guillermo y Galvan Alcántara Olga, García Valderrama Víctor Manuel y Reyes Gonzalez Sofía, Vera Gress Claudio y Grez Grez Isabel, Uribe Manzo Salvador, Ramirez Alvarez Abel, Camacho Sánchez Norberto y Delgado Nava Irma, Ramírez Casnojoy Alejandro Cruz y Hernández Castro Ofelia, Vargas Paquini Alicia, Arellano Garcia Francisco Javier y Maceda Velázquez Leticia. -----

---- Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta y un de agosto del año dos mil siete. -----

---- En el juicio agrario 435/2003, relativo a la demanda que promueve el COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN LORENZO TOTOLINGA, en contra de PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNOMA, BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, HUGO GAYTÁN ORTEGA, JORGE CASTILLO DOMÍNGUEZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, respecto de las acciones de nulidad y restitutoria -o reivindicatoria-, expediente en que se dictaron acuerdos de fechas nueve de agosto y seis de septiembre del año dos mil cuatro, resolución de veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, acuerdos de fechas veintiséis de enero del año dos mil seis y veintisiete de abril del año dos mil siete, ordenando éste último que se les

notificara por este medio los citados acuerdos y resolución, los cuales en lo conducente dicen:-----

"---- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro...

*...**SEGUNDO.-** Se tiene nuevamente por radicado el expediente en mención remitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, mediante oficio 9329, respecto a la demanda presentada por el COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DEL POBLADO DE SAN LORENZO TOTOLINGA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO en contra de la empresa PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A. y OTROS...*

*...**QUINTO.-** COMUNIQUESE A LAS PARTES , LA RADICACION DE LOS AUTOS EN ESTE TRIBUNAL SITO en Avenida Gustavo Baz, número 98, Sexto Piso, Fraccionamiento Alce Blanco en Naucalpan de Juárez, Estado de México , previniéndoles para que señalen domicilio procesal, para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo, serán notificados en lo sucesivo en los estrados del Tribunal , en términos del artículo 173 de la Ley Agraria... "*

"...Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cuatro...

*...**PRIMERO.-** En cumplimiento de la ejecutoria pronunciada el quince de julio del dos mil cuatro, que resolvió la competencia agraria a favor de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito10, respecto del conflicto competencial 1/2004, que se sostuvo con el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, este Tribunal admite la competencia superveniente que le corresponde para el conocimiento del asunto planteado, en términos del artículo 17, párrafo segundo del supletorio Código federal de Procedimientos Civiles...*

*... **SEGUNDO.-** ... Consecuentemente resulta procedente analizar los autos que remite el Tribunal Colegiado, en particular las pretensiones que*

se deducen por la actora en su escrito inicial, de donde se desprende efectivamente que son de substanciar por este Tribunal por este Tribunal las acciones de nulidad y restitutoria, -o reivindicatoria- que se encuentran previstas por el artículo 18, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, porque deben dirimirse en un juicio agrario pleno, previsto por el artículo 163 de la referida Ley Agraria. Para lo cual resultan como parte actora, el núcleo de la población Totolinga, municipio de Naucalpan, México, y como demandadas la empresa PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, S.A., El Banco BCH, S.N.C. actualmente fusionada con BBVA BANCOMER S.A., así como el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México. -----

--- **TERCERO.-** Sin embargo, respecto de la acción negatoria, no ha lugar a substanciarla como tal, primero porque primero no la contempla la Ley Agraria, ni su Ley Orgánica, además porque en materia agraria, solo constituye un efecto de la sentencia, en el caso de que resultara procedente la acción de nulidad referida, en términos del artículo 191 de la Ley Agraria..."

".... Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro.-----

- - - VISTOS, para resolver en definitiva, los autos originales del expediente 435/03, relativo al juicio agrario promovido por la Comunidad "SAN LORENZO TOTOLINGA", de Naucalpan, México, a través de los integrantes de su Comisariado de Bienes Comunes, en contra de la Empresa "PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, de Tlalnepantla, México, así como de JORGE CASTILLO DOMÍNGUEZ y HUGO GAYTÁN ORTEGA, respecto de las acciones de Restitución de Tierras, así como de Nulidad de Actos y Documentos que contravienen las leyes agrarias, ...

PRIMERO.- La Comunidad Agraria de San Lorenzo Totolinga, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, probó su acción

restitutoria deducida en cuanto a la entrega jurídica pero no física de los predios materia de éste juicio; y probó parcialmente la acción de nulidad de actos y documentos en los términos de los considerandos IV, V y VI de esta sentencia; y los codemandados Proyecto, Construcción y Mantenimiento, Sociedad Anónima, Banco BCH, Sociedad Nacional de Crédito, Hugo Gaytán Ortega y Jorge Castillo Domínguez no acreditaron sus excepciones y defensas. En cuanto al demandado Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, no contestó la demanda, ni opuso excepciones.-----

SEGUNDO.- Se declara procedente la acción restitutoria ejercitada por la comunidad de San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, únicamente por lo que respecta a la entrega jurídica, pero no física, de los predios materia de éste juicio, "La Cebada", "El Plan", "El Higo", "La Piedra y la Poza" y "El Llanito", identificados con los números oficiales veinticuatro, veintiséis, cuarenta y ciento sesenta de la Calle Principal y ciento treinta y nueve de la Calle Santa Ursula, respectivamente, en San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias precisadas en el considerando IV, en razón de haber acreditado su derecho a la propiedad sobre los mencionados predios con mejor título al exhibido por la demandada Proyecto, Construcción y Mantenimiento, Sociedad Anónima; en consecuencia, se dejan a salvo los derechos de la comunidad actora sobre sus tierras y para que acuda ante la autoridad correspondiente a pretender la entrega física de sus predios y accesiones de acuerdo a sus intereses, en términos de lo señalado en los considerandos IV, V y VI de esta resolución.-----

TERCERO.- Son inexistentes, y por tanto nulas de pleno derecho la Escritura 22788, de catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, relativa al contrato de compraventa, celebrado entre la Sucesión de Pedro Sarabia Espíritu como vendedor, y Empresa Proyectos, Construcción y Mantenimiento, Sociedad Anónima, como adquirente, así como sus antecedentes respecto del predio "La Cebada", las escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con fecha treinta de

septiembre de mil novecientos veintiséis, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve y ocho de agosto de mil novecientos setenta y uno; respecto del predio "El Plan", la escritura inscrita con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y seis; respecto del predio "El Higo", la inscrita el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, respecto del predio "La Piedra y La Poza", las escrituras inscritas el dos de septiembre de mil novecientos veinticuatro, veintiuno de enero de mil novecientos sesenta, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cinco y catorce de enero de mil novecientos setenta y seis, y por ultimo respecto del predio "El Llanito" las escrituras inscritas el dos de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, once de junio de mil novecientos setenta y nueve, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; y veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. En su oportunidad, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, para el efecto de que se sirva hacer las cancelaciones correspondientes, insertándole los datos de registro e inscripción, en términos de los considerandos IV, V y VI de este fallo.-----

CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte aclora, para promover lo que a su derecho convenga, en la vía y forma procedentes, respecto de la acción de nulidad de los contratos de mutuo celebrados entre los codemandados Proyecto, Construcción y Mantenimiento, Sociedad Anónima, Hugo Gaytán Ortega, Jorge Castillo Dominguez, y el Banco BCH, Sociedad Nacional de Crédito (hoy sociedad anónima) y respecto a las declaraciones de constitución del régimen de propiedad en condominio del Conjunto Habitacional "Los Arcos", que han quedado precisadas en la presente resolución, y de la acción negatoria respecto de los mismos; por carecer este Tribunal de facultamiento legal alguno para su conocimiento, en términos de lo señalado en los considerandos V y VI de la presente, resolución y a salvo los derechos de los terceros ajenos al presente juicio, respecto de las operaciones de compraventa efectuadas y propaladas, en relaciones a las accesiones que se encuentran ubicadas en los terrenos objeto de la presente sentencia, propiedad de la Comunidad.-----

QUINTO.- En su oportunidad remítase copia certificada de la presente sentencia a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para los efectos a que ha lugar, en el ámbito de sus atribuciones. -

SEXTO.- En los términos de esa sentencia, los depósitos judiciales decretadas por el Juez de Distrito, entonces competente, deberán subsistir hasta en tanto, se resuelve lo conducente por la autoridad civil correspondiente.-----

SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas a ninguna de las partes en esta instancia. “

“... Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiseis días del mes de enero de dos mil seis...

... atendiendo a lo ordenado por el Tribunal Superior Agrario, se instruye a la actuario para que notifique mediante edictos a todos y cada uno de las personas cuyo domicilio o paradero no ha sido localizado y resultan presuntos adquirentes de los distintos inmuebles que existen en la superficie de terreno objeto de juicio...”

---- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil siete...

... Primero.- ...

... b).- ...se instruye a la actuario adscrita y en cumplimiento de la garantía de audiencia, para que de inmediato realice las notificaciones faltantes ordenadas por el Tribunal Superior Agrario... respecto de los diversos que, a la fecha, no han sido localizados, haganse las notificaciones que corresponden mediante edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria ...”

Para tal efecto y se impongan de los mismos para su interés, se dejan a la vista de ustedes los autos que constituyen el juicio agrario en este Tribunal Unitario Agrario Distrito número Diez sito en Vía Gustavo Baz número noventa y ocho sexto piso Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. CONSTE.

ACTUARIA

**LICENCIADA LETICIA MONTAÑEZ ESTEBAN
(RUBRICA).**

1107-A1.-7 y 19 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA, DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 06 de septiembre de 2007.

EXPEDIENTE:	CI/SGG-SCT/OF/021/2007
PROCEDIMIENTO:	ACTUACION DE OFICIO
OFICIO NUM.	SCT/DR/ 1455/2007
ASUNTO:	GARANTIA DE AUDIENCIA.

C. JUAN GENARO SUAREZ ALTAMIRANO
ruta de la independencia No. 711,
colonia independencia, toluca, mexico.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el trece de diciembre del dos mil uno; 1º, 3º, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 116, 123, 124, 125, 129, 130 y 131 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; 1º, 2º, 3º fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 53, 59 fracción I, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, reformado y publicado en la Gaceta del Gobierno el día veinticinco de mayo del año dos mil seis; 3 fracción XXXVI y 34 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno el día primero de febrero del año dos mil seis.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y en la fecha indicada, se solicita su comparecencia el próximo día **veintisiete de septiembre de dos mil siete**, a las **12:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle de **Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes (Pensiones) en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **Garantía de Audiencia** en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, consistentes en:

Incumplir con sus deberes como Delegado Administrativo en el ejercicio de sus funciones, al no vigilar la correcta aplicación de la dotación y suministro de combustibles y lubricantes asignados a su unidad administrativa. En tal virtud incumple con lo establecido en la Norma Administrativa número ACP-129 párrafo segundo y 130 párrafo segundo, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en la Gaceta del Gobierno el día veinticuatro de febrero de dos mil cinco. Así como sus obligaciones de carácter general que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, de cumplir con las demás obligaciones que le impongan las leyes y disposiciones reglamentarias o administrativas, contenidas en las fracciones III y XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Lo anterior se desprende de la Inspección Preventiva Relativa al Resguardo, Dotación, Registro y Suministro de Combustibles, realizada por personal actuante de este Organismo de Control Interno.

1. OBSERVACIONES CON PROBABLE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA

A).- De la revisión efectuada el día 8 de junio de 2007 a los recibos de consumo de combustible, Cédula de Control de Suministro de Combustible y Lubricantes para vehículos oficiales y odómetros de los vehículos asignados al Instituto de Protección Civil, correspondientes al mes de mayo y junio de 2007, se observó que referente al **vehículo operativo** marca Ford tipo Pick-Up, modelo 2001, con placas de circulación KS-46231

presentó en el odómetro al momento de la inspección física un total de **215,506 kilómetros**, determinándose una diferencia de 1,073 kilómetros en relación a los **216,579 Kilómetros** reportados de más que se indica en los recibos de consumo de combustible en el periodo del 02 al 29 de mayo de 2007.

2. OBSERVACIONES CON PROBABLE VIOLACION A LA NORMATIVIDAD.

A).- De la revisión efectuada el día 8 de junio de 2007 a los recibos de consumo de combustible, Cédula de Control de Suministro de Combustible y Lubricantes para vehículos oficiales y odómetros de los vehículos asignados al Instituto de Protección Civil, correspondientes al mes de mayo y junio de 2007, se observó que referente al **vehículo operativo** marca Ford tipo Pick-Up, modelo 2001, con placas de circulación KS-46231 presentó en el odómetro al momento de la inspección física un registro de **215,506 kilómetros**, determinándose una diferencia de 1,073 kilómetros recorridos de mas en relación a los **216,579 Kilómetros** reportados en los recibos de consumo de combustible en el periodo del 02 al 29 de mayo de 2007, en relación al Kilometraje real de **215,506 kilómetros** al momento de la inspección física, no observando lo establecido en la norma administrativa ACP-130. **B).-** De la revisión efectuada el día 8 de junio de 2007 a los recibos de consumo de combustible, Cédula de Control de Suministro de Combustible y Lubricantes para vehículos oficiales y odómetros de los vehículos, correspondientes al mes de mayo y junio de 2007, se observó que el **vehículo operativo** marca Nissan Tsuru I modelo 2007, con placas de circulación número MAN-3816, presentó en el odómetro un registro de **17,783 Kilómetros** al momento de la inspección física, determinándose una diferencia de 4,579 kilómetros de menos en relación a los **13,204 Kilómetros** reportados en los recibos de consumo de combustible, en el periodo del 9 de mayo al 1º de junio de 2007, **sin contar ni proporcionar** el soporte documental que justifique el uso del vehículo de acuerdo al kilometraje real que presenta de 17,783 kilómetros.

Así mismo, en relación al vehículo marca Nissan Tsuru I, modelo 2001 con placas de circulación LRN-7572 de **asignación directa** presentó en el odómetro un total de 154,339 kilómetros, determinándose una diferencia de 40,939 kilómetros reportada de menos en relación a los 113,400 kilómetros reportados en la comprobación de combustibles que se indica en el recibo de consumo de Combustible, en el periodo del 02 de mayo al 01 de junio de 2007, **sin contar ni proporcionar** el soporte documental que justifique el uso del vehículo de acuerdo al kilometraje real de 154,339 kilómetros que presentó el vehículo.

En ese contexto, el L.A.E. Juan Genaro Suárez Altamirano, Delegado Administrativo del Instituto de Protección Civil, en el periodo de gestión del día 16 de febrero de 2005 al 14 de junio de 2007, se considera presunto responsable de las irregularidades administrativas, consistentes en no presentar ó proporcionar la documentación comprobatoria que soporte los registros y bitácoras de los recorridos de los vehículos o que compruebe que la gasolina o vales se hayan aplicado para el ejercicio de las actividades y funciones de la dependencia que nos ocupa, incumpliendo lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado y Municipios, en su Artículo 42 Fracción XXXII.

Lo anterior, se desprende de los siguientes medios de convicción: **1.-** Acta administrativa circunstanciada que contiene la declaración del C. JUAN GENARO SUAREZ ALTAMIRANO. **2.-** Oficio número SGG/IPCEM/DG/O-065/07, de fecha quince de junio de dos mil siete. **3.-** Minuta de trabajo elaborada por personal de este Organo de Control Interno, de fecha ocho de junio de dos mil siete. **4.-** Informe de la Inspección Preventiva Relativa al Resguardo, Dotación, Registro y Suministro de Combustibles. **5.-** Papeles de trabajo de los resultados obtenidos de la Inspección Preventiva Relativa al Resguardo, Dotación, Registro y Suministro de Combustibles. **6.-** Fotografías relacionadas con los hechos.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría Toluca, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo se le informa que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de un defensor, apercibido que en caso de no comparecer en el día y hora señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en mención. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

A T E N T A M E N T E

LIC. URIEL HUERTA LOZA
SUBCONTRALOR EN TOLUCA
(RUBRICA).

3574.-19 septiembre.